

MUNICIPIO DE SAN DIEGO
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COMPONENTE GENERAL
LIBRO PRIMERO
Documento Técnico Final

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, la Ley 534 de 1999 y la ley aprobada en junio del 2000 (Por medio de la cual se adiciona ley 388 de 1997 y se crean los Comités de Integración Territorial para la adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial) adelantó el proceso para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San Diego para los próximos nueve (9) años.

Revisada la metodología existente para la elaboración del EOT del municipio, se adoptó la sugerida por el Ministerio de Desarrollo Económico con los ajustes que es necesario hacer por las características del municipio de San Diego.

Esta primera versión del EOT se entrega para su concertación con CORPOCESAR y con el Consejo de Planeación Municipal, así como la adopción por parte del Concejo Municipal.

Adicional a la documentación, se entrega una cartografía donde se espacializan los temas estratégicos del EOT San Diego 2.000 – 2.008, así mismo, se adjunta la propuesta para el proyecto de Acuerdo por medio del cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial.

El presente documento en su versión inicial incluye las visiones general y por sectores estratégicos para la construcción del territorio posible de San Diego en los próximos 9 años. Éste aporte es integralmente concertado por el Consejo Municipal de Planeación como un anticipo de la importante labor de recoger y canalizar los sueños de nuestro pueblo y plasmarlos en un proyecto compartido con visión de futuro en la primera década del tercer milenio.

Como particularidad del EOT, todo el material relacionado, está estructurado en la dirección de la viabilidad financiera e institucional del municipio en los términos de un Plan de Reforma Económica Territorial, denominado en el ambiente de la administración local como el Plan de Reestructuración, lo que garantizará la propuesta del territorio sandiegano 2000-2008.

El despacho del alcalde está abierto a la discusión, revisión y mejoramiento del contenido y forma de la propuesta sometida a la consideración, tanto de la autoridad ambiental como a la instancia de concertación y al Concejo Municipal

La estrategia que se propone es que cada una de las instancias (CORPOCESAR, el Departamento del Cesar, el Consejo Municipal de Planeación y el Concejo Municipal) pueda avanzar en forma simultánea en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales para, concertar, legitimar y aprobar el EOT.

Al invitar a todas las autoridades e instancias de concertación y aprobación del EOT a cumplir con sus responsabilidades, les reitero el significado y privilegio de la misión que tenemos todos los paisanos de unirnos para construir un destino común en los próximos 10 años para nuestros hijos y familias que con orgullo ostentamos el gentilicio de sandieganos y sandiegas.

Está por demás reiterar que estos documentos en su primera versión son susceptibles de mejoramiento, en particular, el diagnóstico general que es posible completarlo y actualizarlos, así como la parte de la formulación. Es obvio que el proceso de concertación con CORPOCESAR, EL Consejo Municipal de Planeación I y el Concejo Municipal permitirán un progresivo afinamiento de las nuevas versiones en función del proceso de apropiación que se vaya logrando con la participación de las autoridades e instancias de planeación municipal. Siempre hemos tenido claro que el EOT que estamos elaborando con apoyo de todo no es un documento acabado sino un proceso en permanente revisión y ajuste.

Es mi deseo destacar el proceso de apropiación e institucionalización del EOT San Diego por las autoridades municipales y las dos instancias de planeación para legitimar y adoptar el resultado del mismo que asegura la implementación del mismo en los próximos nueve años en cabeza de la nueva administración que inicia el primero de Enero del 2001.

GUSTAVO RAMÓN CALDERÓN GUERRA
Alcalde Municipal
Junio – Año 2000

CONSEJO DE GOBIERNO Y AUTORIDADES MUNICIPALES

| | |
|-------------------------------|--|
| GUSTAVO RAMON CALDERON GUERRA | ALCALDE MUNICIPAL |
| JUAN CARLOS GUERRA MARTINEZ | JEFE DE PLANEACION Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL |
| ALFREDO SÁNCHEZ MUÑOZ | SECRETARIO DE GOBIERNO |
| MARGARITA GUERRA OROZCO | SECRETARIA GENERAL |
| LINA MARIA GUERRA RODRÍGUEZ | TESORERO MUNICIPAL |
| MARIA INES RIVADENEIRA MUÑOZ | SECRETARIA DE SALUD |
| JAIRO ARZUAGA | DIRECTOR DE NÚCLEO EDUCATIVO |
| ALBRTO HUGO ARAUJO | DIRECTOR DE LA UMATA |
| HERMEREGILDO PEDROZA GONZALEZ | ASESOR JURÍDICO ALCALDIA |
| OVER RAFAEL MEJIA MEJÍA | JEFE DE PERSONAL |
| ELIFELET GARAY CARVAJAL | COORDINADOR BANCO DE PROYECTOS |
| MIGUEL WALTER BARBOSA | COMISARIO DE FAMILIA |
| GILBERTO NÚÑEZ | TOPOGRAFO |
| CARLOS ADOLFO OÑATE ARZUAGA | COORDINADOR DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA |
| JAQUELIN MURGAS LEAL | TRABAJADORA SOCIAL |
| GINA MAYORGA ZULETA | INSPECTORA CENTRAL DE POLICIA |
| SONIA ESTHER OÑATE ARAUJO | JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL |
| OTTO ARAUJO ZELEDÓN | AUDITOR INTERNO |
| HERNEN MONTECINO ICEDA | GERENTE EMPOSANDIEGO |
| RICARDO CORRALES ARZUAGA | GERENTE E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO |
| ANTONIO ZULETA ARAUJO | PERSONERO MUNICIPAL |

EQUIPO TÉCNICO

GUSTAVO RAMON CALDERON GUERRA

JUAN CARLOS GUERRA MARTINEZ

DENNYS JULIO QUINTERO

GILBERTO NÚÑEZ TAPIAS

CARLOS OÑATE ARZUAGA

MIGUEL WALTER BARBOSA

CARLOS PANTOJA

ALBERTO HUGO ARAUJO GUERRA

MARIA INES RIVADENEIRA MUÑOZ

JULIET HENRIQUEZ PERALTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

BERTHA HENRIQUEZ DE ACUÑA

CARLOS MONTAÑO

MARCO LEGAL

"LEY 388 DE 1997, POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9a. DE 1989, Y LA LEY 3a. DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 9o. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Plan de Ordenamiento Territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a. Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes.
- b. Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- c. Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

PARÁGRAFO: Cuando la presente ley se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el presente artículo, salvo cuando se haga su señalamiento específico como el plan señalado en el literal a) del presente artículo.

ARTÍCULO 16. CONTENIDO DE LOS PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO. Los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial deberán contemplar los tres componentes a que se refiere el artículo 11 de la presente ley, con los siguientes ajustes, en orden a simplificar su adopción y aplicación:

1. En cuanto al componente general, el Plan Básico de Ordenamiento señalará los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal, así como los siguientes contenidos estructurales:
 - 1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
 - 1.2 Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.

- 1.3. El establecimiento de las áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como para las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
 - 1.4 La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.
 - 1.5 La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos señalados en la presente ley, de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Areas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales, para el caso de los municipios que las integran.
 - 1.6 El inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales o por condiciones de insalubridad.
2. En relación con el componente urbano, el Plan Básico deberá contener por lo menos:
- 2.1 La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.
 - 2.2 La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.
 - 2.3 La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.

2.4 La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente Ley y en la Ley 9ª de 1989.

2.5 La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.

3. El componente rural establecerá por lo menos las mismas previsiones indicadas para el Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Los esquemas de ordenamiento territorial deberán contener como mínimo los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo, la división del territorio en suelo urbano y rural, la estructura general del suelo urbano, en especial, el plan vial y de servicios públicos domiciliarios, la determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales y las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

PARAGRAFO. Los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes que presente dinámicas importantes de crecimiento urbano podrán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, como instrumento para desarrollar el proceso de ordenamiento de su territorio.

ARTÍCULO 18. PROGRAMA DE EJECUCIÓN. El Programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el Plan de Ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

El Programa de ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del Concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales y distritales.

Dentro del Programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el

período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el Plan de Ordenamiento.

ARTÍCULO 24. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA.

El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, para lo cual dispondrá de 30 días; sólo podrá ser objetado por razones técnicas y fundadas en los estudios previos. Esta decisión será, apelable ante el ministerio del medio ambiente.

Decreto número 879 del 13 de mayo de 1998

Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los Planes de Ordenamiento Territorial

Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial

Artículo 12.- Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. Los municipios con población entre treinta mil (30.000) y cien mil (100.000) habitantes deberán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, en los términos del artículo 23 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.

Los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial contemplarán los componentes general, urbano y rural, señalados en el artículo 11 de la ley 388 de 1997.

Artículo 13.- El Componente General de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. El componente general de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial señalará los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes aspectos estructurantes:

1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y

arquitectónico.

3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.
5. Actividades, infraestructuras y equipamientos.
6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.

Todas las decisiones de aspectos estructurales del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales.

Artículo 14.- El Componente Urbano de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. El componente urbano de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
2. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.
3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
4. Infraestructura para vías y transporte.
5. Redes de servicios públicos.
6. Equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.
7. La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social.
8. Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.

Artículo 15.- El Componente Rural de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. El componente rural de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.
5. Centros poblados y áreas suburbanas.
6. Equipamientos de salud y educación.
7. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

Artículo 16.- Esquemas de Ordenamiento Territorial. Los municipios con población inferior a los treinta mil (30.000) habitantes deberán adoptar Esquemas de Ordenamiento

Territorial en los términos del artículo 23 de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes. No obstante, los municipios con estas características que presenten dinámicas importantes de crecimiento urbano, podrán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial.

Los Esquemas de Ordenamiento Territorial deberán contemplar los componentes general, urbano y rural.

El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará como mínimo los siguientes aspectos:

1. Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.
2. La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos.
3. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
4. La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial, los siguientes aspectos:

1. El Plan de vías.
2. El plan de servicios públicos domiciliarios.
3. La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

El componente rural de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Areas de conservación y protección de los recursos naturales.
1. Areas expuestas a amenazas y riesgos.
2. Areas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
3. Areas de producción agropecuaria, forestal y minera.
4. Equipamientos de salud y educación.

Decreto 540 de 1998

Por el cual se reglamentan los artículos 58 de la ley 9ª de 1989 y 95 de la ley 388 de 1997
en materia de transferencia gratuita de bienes fiscales

**Decreto Número 151 de 1998
(22 de enero)**

Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación
en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y
desarrollo

Decreto 1507 de 1998

Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a planes parciales y a unidades de
actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997

Decreto 1504 de 1998

Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento
territorial

Decreto número 1420 de 1998

Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 27
del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84, y 87 de la
Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto Ley 151 de 1998, que hacen referencia al
tema de avalúos

**Decreto 1052
JUNIO 10 DE 1998**

Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y
urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.

**Decreto 150
ENERO 21 DE 1999**

Por medio del cuál se reglamenta la Ley 388 de 1997

**LEY 507
JULIO 28 DE 1999**

Por la cuál se modifica la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 1. Prorróguese el plazo máximo previsto en el artículo 23 de la Ley 388 de 1997 para que los municipios y distritos formulen y adopten los planes y esquemas de ordenamiento territorial (POT), hasta el 31 de diciembre de 1999.

Parágrafo 5. Los municipios y distritos harán las concertaciones del caso ante las corporaciones autónomas regionales o autoridades ambientales que tengan jurisdicción sobre esos municipios en los asuntos de su competencia.

Parágrafo 6. El proyecto de ordenamiento territorial POT se someterá a la consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerte lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cuál dispondrá de treinta (30) días.

En relación con los temas sobre los cuáles no se logre la concertación, el Ministerio del Medio ambiente intervendrá con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo para lo cuál dispondrá de un término máximo de 30 días contados a partir del vencimiento del plazo anteriormente señalado en éste parágrafo.

En todos los casos en que las autoridades ambientales no se pronuncien dentro de los términos fijados en el presente parágrafo, operará el silencio administrativo positivo a favor de los municipios y distritos.

LEY 546
DICIEMBRE 23 DE 1999

Ley de Vivienda

Capítulo VI. Vivienda de Interés Social.

Artículo 26. *"Los planes de ordenamiento territorial deberán contemplar zonas amplias y suficientes para la construcción de todos los tipos de vivienda de interés social definidos por los planes de desarrollo y por las reglamentaciones del gobierno de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social.*

Con el propósito de garantizar la reactivación de la construcción en beneficio de los adquirentes ampliase hasta el 30 de junio del año 2000 el plazo para que los municipios, distritos y la isla de San Andrés adopten los planes de ordenamiento territorial previstos en la Ley 388 de 1997.

El gobierno nacional establecerá estímulos en materia de asignación de recursos para vivienda, equipamiento e infraestructura vial y de servicios que no constituyan

transferencias, dirigidos a los municipios y distritos que hayan adoptado su plan de ordenamiento territorial antes del 30 de junio del año 2000."

DECRETO LEY 955 DE MAYO 26 DEL 2000

Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo cambio para construir la paz 1998-2002

PROYECTO DE LEY No. 004-99 CAMARA, No. 12-99 SENADO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 388 DE 1997 Y SE CREAN LOS COMITES DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA LA ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Artículo 7. Prórroga de los POT municipales. Prorrogarse hasta el 31 de octubre de 2000 el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la Ley 546 de 1999, para que los municipios, distritos y la isla de San Andrés adopten los planes de ordenamiento territorial. Dentro de este período de transición, se seguirán aplicando las normas urbanísticas vigentes, según lo previsto en el artículo 130 de la Ley 388 de 1997.

Dichos planes de ordenamiento se formularán, aprobarán y adoptarán con sujeción al procedimiento contemplado en el artículo 1 numeral 6 de la Ley 507 de 1999, en concordancia con los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 388 de 1997.

NORMATIVIDAD DEL NIVEL NACIONAL:

- Decreto ley 2811 de 1974 y decretos reglamentarios.
- Ley 10 de 1978, Ley del mar.
- Ley 9 de 1979. Ley Sanitaria Nacional.
- Ley 56 de 1981. Recuperación Ambiental.
- Decreto 02 de enero 11 de 1982.
- Decreto 2206 de agosto 2 de 1983.
- Decreto 2105 de 1983. Agua
- Decreto 1594 de 1984. Agua
- Ley 76 de 1985. Planificación Regional.
- Resolución 19622 de diciembre 31 de 1985
- Resolución 02308 de febrero 24 de 1986.
- Resolución 02309 de febrero 24 de 1986
- Resolución 2314 febrero de 1986.
- Decreto 2104 de julio de 1986.
- Decreto 1222 de 1986. Régimen Departamental.
- Ley 46 de 1988 y Decreto Ley de 1989. Prevención de Desastres.
- Decreto 2655 de 1988. Código Minero

- Ley 9 de 1989 de Reforma Urbana.
- Decreto 775 de abril de 1990. Plaguicidas.
- Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Art. 8. 33 y 75)
- La Constitución Política Colombiana 1991 (Componente ambiental: Aras. 58, 79, 80, 333, 339 y 340)
- Ley 60 de 1993, de recursos y competencias de las Entidades Territoriales.
- Ley 70 de 1993, de Comunidades Negras.
- Ley 99 de 1993, Sistema Nacional Ambiental.
- Ley 136 del 94. Código de Régimen Municipal.
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 134 de 1994. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Ley 160 de 1994, Ley de Reforma Agraria.
- Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley General de la Educación, Artículo 14 literal C.
- Decreto 1753 del 3 de Agosto de 1994. Art. 8. Competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales (Licencias Ambientales)
- Decreto 632 de 1994 sobre transición institucional
- Resolución No. 837 del 28 de Agosto de 1995, por la cual se reforma el artículo 1 de la resolución 000002 del 4 de Enero de 1973, sobre la protección y reconocimiento por parte del Estado, la diversidad étnica y cultural de la Nación.
- Ley 300 de 1996. Ley General de Turismo.
- Ley 373 de 1997, Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- Ley 388 de 1997, (Componente ambiental) y sus decretos reglamentarios.
- Manual de Reglamentación. Poblados de Interés Patrimonial.
- Ley 397 de 1997, por la cual se crea el Ministerio de la Cultura y se dictan normas para Patrimonio Cultural.
- Ministerio del Medio Ambiente, Plan Nacional de Desarrollo, Proyecto Colectivo Ambiental, Santafé de Bogotá, octubre de 1998.
- Ley 546 de 23 de diciembre de 1999. Ley de Vivienda.
- Decreto Ley 955 del 26 de Mayo de 2000 "Por medio del Cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 1998 – 2002 "Cambio para construir la paz" "

DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son actos administrativos que han sido emitidos por CORPOCESAR (Estudios, Acuerdos y Resoluciones) y por el Departamento (Ordenanzas y Decretos).

- Atlas Ambiental del Departamento del Cesar; publicado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR y la Empresa Ecocarbón. 1996.
- Estudio Hidráulico y Geotécnico del río Cesar. CORPOCESAR.
- Estudio de Aguas Subterráneas en el Departamento del Cesar. CORPOCESAR.
- Estudio de Áreas Críticas en siete Municipios de la Serranía de Perijá. CORPOCESAR.
- Zonificación de Suelos de Aptitud Forestal. CORPOCESAR. 1996.

1.1.-ANTECEDENTES PROGRAMÁTICOS EOT (PDM 2000)

En desarrollo de la Ley 152 de 1994 el Municipio de San Diego elaboró, concertó y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 1998-2000. Este plan que está en ejecución es el insumo básico para la formulación, legitimación, aprobación y ejecución del esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Diego para los próximos nueve años.

El Plan de Desarrollo se consigna el objetivo general y específico del mismo así como la estrategia general.

1.2.-Objetivo General del Plan de Desarrollo Municipal

"Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Diego, mediante acciones de progreso sostenido con énfasis en la inversión social para los grupos especialmente más vulnerable".

1.3.-Objetivos específicos del Plan de Desarrollo Municipal

- ♣ Invertir en la gente, no solo de hoy sino del futuro para formación del capital humano que necesita el Municipio de San Diego en su área de influencia para el próximo milenio.
- ♣ Garantizar la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad del primer nivel de atención básica en salud.
- ♣ Disminuir el déficit y mejoramiento de la vivienda de interés social en la zona urbana y rural.
- ♣ Ampliar la cobertura y mejorar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico de las áreas urbanas y rurales.
- ♣ Promover el deporte, la recreación y preservación de los valores culturales del municipio.
- ♣ Contribuir a crear las condiciones para reactivar el sector agropecuario de San Diego.
- ♣ Promover la generación de empleo productivo a nivel micro y familiar.
- ♣ Orientar parte de la inversión social, para asignar subsidio a los estratos I y II, para el pago de servicios públicos domiciliarios.
- ♣ Impulsar la terminación de la inversión en infraestructura física, especialmente, en vías, electrificación, saneamiento básico y pavimento.

1.4.-ESTRATEGIA GENERAL

Para el PDM **"TODOS POR EL PROGRESO"**, la estrategia consiste en distribuir y aplicar los medios y optar por diversas modalidades operativas, teniendo en cuenta las

estructuras existentes en el contexto local, departamental y regional las instituciones presentes en el municipio y los limitantes políticos y socioeconómicos de San Diego.

Los elementos básicos de la estrategia general del PDM "**TODOS POR EL PROGRESO**" 1998-2000, son los siguientes:

- o Ejecución del programa de gobierno, para mejorar la calidad de vida del municipio de San Diego, en los próximos tres (3) años.
- o Materialización de la inversión social orientada a los sectores socialmente más vulnerables del municipio y contenidas en el Plan de Inversiones 1998-2000.
- o Utilización de la Planeación como instrumento de gestión para asegurar la ejecución de los proyectos específicos de la parte operativa del Plan de Desarrollo "**TODOS POR EL PROGRESO**"
- o Aplicar en forma estratégica los principios de coordinación, complementación y concurrencia para multiplicar los recursos del Municipio asociados a los del nivel departamental, regional, nacional e internacional.
- o Acometer un intenso programa de fortalecimiento fiscal y racionalización tributaria del municipio de San Diego.
- o Adelantar programas que contribuyan a desarrollar la vocación agropecuaria del Municipio de San Diego.
- o Participar en las alianzas estratégicas para promover el desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de San Diego. En particular, para diversificar la base material del municipio, tal como el turismo ecológico, aprovechando una de sus fortalezas: La tradición cultural en términos de usos, costumbres y valores que conservan con mucho orgullo sus gentes. También, el proceso de creación del área metropolitana y su proximidad a Valledupar, que le genera una demanda de bienes y servicios importantes y significativas.
- o Articular todas las acciones del Plan de Desarrollo "**TODOS POR EL PROGRESO**", para promover la tranquilidad de San Diego.

2.-COMPONENTE GENERAL ESTRATEGICO

El componente general del EOT debe contenerse tal como la ley 388 de 1997 los siguientes elementos:

2.1.-El mapa Estratégico:

Objetivos estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementaran desde el punto de vista de manejo territorial, el desarrollo municipal y distrital, principalmente en los siguientes aspectos:

- a. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.

b. Definición de las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito.

c. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.

2.2.-El mapa estructural: La estructura urbano rural e intra urbana que se busca alcanzar a largo plazo, con la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurales de gran escala.

2.3.-EL COMPONENTE GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

2.4.-PROSPECTIVA TERRITORIAL ¹

La Prospectiva Territorial es un enfoque o una forma de ver la planeación del desarrollo territorial de manera futurista, es decir, pensando cómo es, cómo puede ser y cómo queremos que sea nuestro territorio. Esta forma de planeación visualiza el modelo territorial futuro o deseado en un horizonte de 10 a 20 años y plantea escenarios o situaciones que pueden presentarse, dependiendo del grado de intervención planificadora y ordenadora.

Esta etapa se adelanta a partir del diagnóstico, que aporta información sobre las variables claves o aspectos más importantes que determinan el desarrollo territorial

2.5.-DISEÑO DE ESCENARIOS

2.5.1.-Escenario Tendencial (Territorio actual):

Se determina mediante las proyecciones del comportamiento a través del tiempo de la variable analizada, teniendo en cuenta además otras variables o situaciones que inciden o afectan la variable en cuestión.

El escenario tendencial presenta indicadores de las condiciones futuras de las variables, especialmente de las situaciones críticas que generan problemas, que debe solucionar o corregir la planeación y ordenamiento territorial.

2.5.2.-Escenarios Alternativos (Territorio deseado):

¹ GUIA SIMPLIFICADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL .IGAC, CAR, KFW, GTZ.

Corresponden a diversas posibilidades de desarrollo territorial de acuerdo con los igualmente diversos intereses sectoriales, gremiales o de los diferentes actores sociales.

Éstos se obtienen a partir de las situaciones hipotéticas, metas o aspiraciones que cada actor o grupo social pretende. De esta manera se pueden tener escenarios para los sectores de administración pública, productivo (industrial, comercial, agropecuario), social (población, vivienda, servicios públicos), ambiente (suelo, agua, flora, fauna).

Cada uno de estos sectores y variables tienen escenarios para horizontes de tiempo determinado. De las diversas posibilidades presentadas individualmente, se enfoca un proceso de negociación y concertación orientado a obtener el escenario deseado o concertado.

2.5.3.-Escenarios Concertados (Territorio posible):

El escenario concertado es el mismo escenario deseado, producto del mayor consenso entre los actores sociales. Representa la imagen objetivo del modelo territorial que se quiere alcanzar en el horizonte de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.

Éste indica cómo se quiere que sea el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano, la infraestructura física vial y de servicios públicos, la producción y la proyección espacial de los usos del suelo y las reglas o normas que encauzan su realización.

2.6.-SISTEMA FUNCIONAL

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|---------------------------|---|---|--|
| 1. Vínculos Subregionales | Aumenta el aislamiento del municipio con respecto al norte del Departamento del Cesar. No se desarrolla autonomía territorial del municipio. | Mejorar la infraestructura vial de integración del Norte del Cesar. Se disminuye la dependencia y aislamiento del municipio de su entorno. | Mejorar la integración del municipio con su subregión para el fortalecimiento del esquema administrativo de planificación y ejecución concertada de proyectos viales y localización de infraestructura de servicios a la población y a la producción |

| | | | |
|------------------------|--|---|---|
| 2. Vínculos Regionales | Se rompen las relaciones interregionales | Conformación de la asociación de municipios. Activación del área metropolitana. Consolidación de la infraestructura vial. | Integración de la Subregión con la región mediante ejecución de proyectos viales departamentales y municipales y localización estratégica de infraestructura de servicios regional y nacional en el norte del Cesar |
|------------------------|--|---|---|

2.7.-DIMENSIÓN AMBIENTAL: Todo lo que puede ocurrir con el desarrollo territorial en la dimensión ambiental

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|--------------------|---|---|--|
| 1. Recurso Hídrico | Escasez y agotamiento del recurso hídrico por prácticas agropecuarias inadecuadas y falta de planificación y control. | Recuperación lenta del recurso hídrico mediante mejoramiento de prácticas agropecuarias. Recuperación temporal y puntual del recurso hídrico, por reforestación y control. | Recuperación del recurso hídrico por capacitación e introducción de tecnologías apropiadas y acción del Estado en recuperación de cuencas y control de recursos naturales. |
| 2. Biodiversidad | Disminución en el balance del ecosistema de la región. | Protección y recuperación paulatina de los ecosistemas afectados | Restablecimiento por medio de un manejo integrado de la biodiversidad de fauna y flora de la región. |
| 3. Suelo | Baja productividad por progresivo deterioro del suelo. | Recuperación parcial y no continuada del recurso suelo. | Capacitación y transferencia de tecnología para recuperación y conservación de suelos. |
| 4. Clima | Alteración de los ciclos climáticos. | Recuperación de la cobertura vegetal | Implementación del desarrollo sostenible (relación suelo – agua – aire – hombre). |

| | | | |
|-----------------------------------|---|--|---|
| <p>5. Disposición de Residuos</p> | <p>Contaminación del medio ambiente por mal manejo de los residuos por parte de la comunidad y de las entidades prestadoras del servicio.</p> | <p>Se logra un buen manejo domiciliario de basuras pero continúa la contaminación por mal manejo en los sitios de disposición final. Se logra una buena disposición final por parte de las entidades prestadoras del servicio, pero sin clasificación de residuos en la fuente.</p> | <p>Lograr un manejo adecuado de basuras que comprenda clasificación en la fuente, reciclaje y disposición final adecuada.</p> |
|-----------------------------------|---|--|---|

2.7.1.-Formulación de Estrategias

| PROBLEMA | CAUSAS | EFFECTOS | ESTADO IDEAL (concertado) | ESTRATEGIAS | ZONA medidas/acciones |
|--|--|---|--|--|---|
| 1. Disminución y pérdida del recurso hídrico | <ul style="list-style-type: none"> ★ Tala indiscriminada de bosques nativos ★ Quemas como práctica agropecuaria ★ Deforestación de cuencas ★ Establecimiento de cultivos ilícitos ★ Falta de capacitación del campesino ★ Falta de interés y conciencia en lo ambiental ★ Inadecuado control sobre el aprovechamiento forestal ★ Mínima inversión en recuperación y protección del medio ambiente. | <p>Baja productividad agropecuaria</p> <p>Desplazamiento de campesinos a centros poblados</p> <p>Desempleo</p> <p>Deterioro de la capa de ozono</p> <p>Intensificación de los períodos de verano</p> <p>Baja cobertura en el servicio de acueducto</p> <p>Sabanización de extensas áreas</p> | <p>○ Recuperación del recurso hídrico por capacitación e introducción de tecnología agropecuaria y acción del Estado en recuperación de cuencas y control de recursos naturales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Implementar programas de manejo del suelo ❖ Programas de recuperación y educación ambiental Veeduría para que las entidades competentes cumplan sus funciones de vigilancia y control de recursos naturales. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Zonas de ladera de la Serranía de Perijá ▪ En la zona norte del Departamento |
| 2. Disminución de la biodiversidad | <ul style="list-style-type: none"> ★ Aprovechamiento irracional de los recursos naturales | <p>Extinción de la fauna y la flora</p> | <p>○ Sostenibilidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Talleres de socialización y concertación ❖ Declaración de medidas especiales (parques, santuarios de flora y fauna) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concientización sobre el valor, control a la explotación ▪ Definición y delimitación de zonas degradadas |

| | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|
| 3. Deterioro del recurso suelo | <ul style="list-style-type: none"> ★ Inadecuado uso del suelo ★ Uso inapropiado de herbicidas y otros químicos ★ Falta de capacitación ★ Compactación de suelos por prácticas inadecuadas ★ Altos costos por infestación de malezas agresivas ★ | <p>Encarecimiento de la canasta familiar</p> <p>Desempleo por abandono de tierras antes productivas</p> <p>Baja productividad</p> <p>Desplazamiento o de campesinos a las cabeceras municipales</p> <p>Esterilización (y agotamiento) del suelo.</p> | <p>○ Generar y transferir tecnología y desarrollar un programa de recuperación y conservación de suelos</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Creación del banco de maquinaria ❖ Cofinanciar proyectos de recuperación de suelos con instituciones y empresas de la región cuya actividad tenga impacto sobre el medio ambiente, especialmente las mineras. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valle del río Cesar ▪ Zonas de ladera ▪ Zonas colindantes a los ríos del municipio. |
| PROBLEMA | CAUSAS | EFFECTOS | ESTADO IDEAL (concertado) | ESTRATEGIAS | ZONA medidas/acciones |
| 3. Deterioro del recurso suelo | <ul style="list-style-type: none"> ★ Ausencia de tecnología adecuada para cultivos en zonas de ladera ★ Ausencia de maquinaria para recuperación y labores apropiadas ★ Falta de crédito para emprender programas de recuperación | | | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Determinar los usos del suelo y transferir tecnología adecuada a cada uno | |
| 4. Alteración de los ciclos climáticos (Ajustar a la realidad por falta de tecnología) ² | <ul style="list-style-type: none"> ★ Tala y quema de los recursos forestales ★ Aspectos y prácticas culturales inadecuadas relacionadas con la no preservación de los recursos ambientales. | <p>Pérdida del humus (biodiversidad)</p> <p>Aceleración de los procesos erosivos</p> | <p>○ Conocimiento y manejo adecuado del clima</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Implementación de programas de educación y prevención | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantación de instrumentos de monitoreo para el control climático. ▪ Se coordinarán acciones con el IDEAM. |

² Concertación CORPOCESAR No 1c y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

| | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|
| 5. Recurso Aire (manejo de fuentes de contaminación atmosférica) ³ | ★ Deterioro por la actividad agroindustrial. | Riesgos epidemiológicos para la población. | ○ Control de los factores de riesgos de contaminación atmosférica. | ❖ Definir, adoptar y ejecutar el plan para la gestión en coordinación con CORPOCESAR | ▪ Gestión concertada con CORPOCESAR. |
| 6. Zonas de amenazas y riesgos naturales ⁴ | ★ Tala y quema de los recursos forestales y alteración del régimen climático. | Inundaciones, incendios, avalanchas. | ○ Control de los riesgos naturales en las zonas de amenaza. | ❖ Programas de desarrollo institucional para la prevención y atención de desastres. | ▪ Programa de desarrollo institucional, comité de prevención y atención de desastres. |
| 7. Inadecuada disposición de residuos | <ul style="list-style-type: none"> ★ Inadecuada disposición final de basuras ★ No hay personal técnico para el manejo de residuos ★ Desconocimiento de prácticas de reciclaje por parte de la comunidad ★ Inexistencia de plantas recicladoras de basura | <p>Aumentan índices de morbilidad Incremento de plagas y enfermedades Deterioro del suelo Contaminación del medio ambiente</p> | ○ Lograr un manejo adecuado de residuos que comprenda clasificación, recolección, reciclaje y disposición final | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compra de equipos adecuados para disposición final ❖ Realización de campañas para la clasificación de residuos de origen domiciliario ❖ Organizar grupos de reciclaje | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Rellenos sanitarios y lagunas de oxidación ▪ Centros poblados |

³ Concertación CORPOCESAR No 1b y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴ Concertación CORPOCESAR No 1ª y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

2.8.-DIMENSIÓN CULTURAL

Todo lo que puede acontecer con el desarrollo territorial

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|---------------------|--|---|---|
| Identidad Cultural | ★ Progresivo deterioro y pérdida de la identidad cultural sandiegana | ★ Conservar y consolidar la identidad cultural como la máxima expresión del pueblo sandiegano | ★ Mantener y conservar la identidad cultural sandiegana |
| Patrimonio Cultural | ★ Menoscabo y detrimento del patrimonio cultural e histórico del municipio | ★ Conservación del patrimonio cultural del municipio en su totalidad | ★ Conservar el patrimonio cultural del municipio |

2.9.-DIMENSIÓN SOCIAL

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|----------------|---|---|---|
| 1. Educación | ★ Empeora la calidad de la educación por atraso tecnológico, falta de infraestructura y capacidad docente y organización del sector | ★ Mejora la calidad de la educación por construcción de infraestructura y dotación de recursos didácticos ★ Mejora la calidad de la educación por capacitación de docentes y organización del sector | ★ Mejora la calidad de la educación, por construcción de infraestructura y dotación de recursos didácticos, con sostenibilidad a través de capacitación de docentes |

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|-----------------------|--|--|--|
| 2. Salud | ★ Deterioro total de infraestructura y servicios de salud | ★ Mejoramiento paulatino en la prestación del servicio por adecuación administrativa ★ Mejoramiento temporal en la prestación servicio por adecuación de infraestructura, equipos e insumos ★ Mejoramiento sostenido en la prestación del servicio por adecuación de infraestructura y organización del sector | ★ Mejoramiento sostenido en la prestación del servicio por adecuación de infraestructura y organización del sector (adecuación administrativa) |
| 3. Calidad del Agua | ★ No mejora la calidad del agua servida por el acueducto municipal | ★ Mejora la calidad del agua servida por terminación de la infraestructura ★ Mejora la calidad del agua servida por optimización administrativa de EmpoSandiego | ★ Mejora paulatinamente la calidad del agua servida por terminación de la infraestructura urbano – rural y adopción de esquemas administrativos más eficientes |

| | | | |
|-----------------|---|---|---|
| 4. Electricidad | <ul style="list-style-type: none"> ★ Mejora en la calidad del servicio por adopción de esquemas administrativos más eficientes | <ul style="list-style-type: none"> ★ Mejora paulatina del servicio por pago oportuno de los usuarios ★ Mejora en la prestación del servicio por adecuación de redes y construcción de infraestructura ★ Óptima prestación del servicio por mejoramiento de la infraestructura y organización administrativa, los cuales motivan el pago oportuno por parte de los usuarios | <ul style="list-style-type: none"> ★ Óptima prestación del servicio por mejoramiento de la infraestructura, organización administrativa y cambio de la cultura de pago por parte del usuario |
|-----------------|---|---|---|

2.10.-DIMENSIÓN ECONÓMICA

Todo lo que puede acaecer con el desarrollo territorial

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|----------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
|----------------|----------------------|-----------------------|----------------------|

| | | | |
|--|--|---|---|
| 1. Producción y productividad agropecuaria | <ul style="list-style-type: none"> ★ Empobrecimiento y abandono del campo por inseguridad incontrolada, falta de desarrollo tecnológico y ausencia de políticas de fomento. | <ul style="list-style-type: none"> ★ Lenta recuperación de la producción agropecuaria, mediante medidas orientadas a la resolución de conflictos e introducción de nuevos patrones de convivencia. Con baja productividad debido a la falta de tecnificación y apoyo institucional ★ Se agudizan los desequilibrios, por tecnificación del sector sin medidas de equidad y resolución de conflictos | <ul style="list-style-type: none"> ★ Incremento de la producción y la productividad agropecuaria, mediante la recuperación del espíritu de convivencia ciudadana y el mejoramiento de las condiciones tecnológicas del sector |
| 2. Empleo | <ul style="list-style-type: none"> ★ Descomposición social y agudización de conflictos por falta de empleo y de oportunidades económicas | <ul style="list-style-type: none"> ★ Aumenta empleo y oportunidades de ingreso, limitado al desarrollo del sector agropecuario ★ Aumenta empleo, limitado al desarrollo del sector minero | <ul style="list-style-type: none"> ★ Aumenta la generación de fuentes de empleo, por recuperación de la productividad y competitividad del sector agropecuario y el estímulo a procesos agroindustriales y fomento de otros sectores (minero, turismo, etc.) |
| 3. Turismo | <ul style="list-style-type: none"> ★ Inexistencia de la actividad turística por falta de oferta, así como políticas claras y gestión de apoyo al sector | <ul style="list-style-type: none"> ★ Existencia de oferta turística local y desarticulada (falta de esquemas de gestión) ★ Dependencia de la oferta turística externa, por falta de desarrollo del sector a nivel local | <ul style="list-style-type: none"> ★ Mejoramiento y diversificación de la oferta turística para uso subregional, por definición y gestión de políticas conjuntas y construcción de infraestructura a nivel local |

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|----------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
|----------------|----------------------|-----------------------|----------------------|

| | | | |
|----------------------|---|---|--|
| 4. Vías y Transporte | <ul style="list-style-type: none"> ★ Atomización del municipio por falta de un esquema administrativo conjunto y construcción de infraestructura | <ul style="list-style-type: none"> ★ Se refuerza el esquema "atomizado" por mejoramiento vial al interior de cada municipio ★ Mejoramiento en la integración a largo plazo, por planificación conjunta de acciones de mejoramiento vial | <ul style="list-style-type: none"> ★ Integración vial subregional por planificación y acción concertada y construcción de infraestructura vial de integración urbano – rural a nivel subregional. |
| 5. Agricultura | <ul style="list-style-type: none"> ★ Aumento de la frontera agrícola ★ Disminución de la productividad y rentabilidad | <ul style="list-style-type: none"> ★ Restricción y control de uso del suelo ★ Fomento de la protección agroforestal ★ Promoción e incremento de la producción ★ Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías | <ul style="list-style-type: none"> ★ Fomento a los sistemas de producción agropecuarios con tecnología apropiada |
| 6. Ganadería | <ul style="list-style-type: none"> ★ Tendencia al aumento en forma extensiva y con poca tecnología | <ul style="list-style-type: none"> ★ Restricción y control ★ Fomento e incremento de la producción | <ul style="list-style-type: none"> ★ Fomento a los sistemas de producción agropecuarios con tecnología apropiada |

2.10.1.-DIMENSIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVA

| VARIABLE CLAVE | ESCENARIO TENDENCIAL | ESCENARIO ALTERNATIVO | ESCENARIO CONCERTADO |
|-------------------------|---|---|--|
| 1. Límites Municipales | <ul style="list-style-type: none"> ★ Conflictos territoriales que afectarían la economía municipal | <ul style="list-style-type: none"> ★ Concertación para definición de límites ★ Implementación de directrices para una objetiva definición de límites territoriales | <ul style="list-style-type: none"> ★ Ejecutar directrices concertadas para la delimitación del territorio |
| 2. Finanzas Municipales | <ul style="list-style-type: none"> ★ Inoperabilidad financiera del Municipio | <ul style="list-style-type: none"> ★ Diseño de políticas de concientización ciudadana en relación con el pago de impuestos ★ Control al manejo de las finanzas públicas | <ul style="list-style-type: none"> ★ Implementación del Proyecto de Reforma Económica Territorial, PRET, para el Municipio de San Diego |

| | | | |
|---------------------------|--|---|--|
| 3. Esquema Administrativo | ★ Imposibilidad de financiamiento por la estructura organizacional | ★ Organizar administrativamente el municipio ★ Capacitar y preparar los funcionarios | ★ Efectuar la reestructuración del Municipio |
|---------------------------|--|---|--|

2.11.-PROPÓSITO GENERAL DEL E.O.T.

El Esquema de Ordenamiento Territorial 2.000 – 2.008 en el norte del Departamento del Cesar, es el instrumento básico de gestión para el proceso de Ordenamiento del territorio municipal y tiene como propósito general la sostenibilidad del desarrollo conservando y fortaleciendo su identidad y patrimonio cultural, diversificando y aprovechando sus vocación y potencialidades económicas, recuperando su entorno natural de forma que mejore la calidad de vida de los sandieganos y sandiegas, en especial, de los grupos socialmente más vulnerables y en alto riesgo y en donde se resuelvan las diferencias ciudadanas en forma civilizada a partir del nuevo orden del territorio más equitativo y justo.

Ése modelo de territorio Sandiegano deseado a construir con la participación de todos tiene las siguientes características:⁵

- Debe alcanzar los valores sociales que fortalezcan los lazos familiares y comunitarios
- Una población que tenga un nuevo sentido para el individuo y la comunidad como entorno social
- La satisfacción de la escala humana
- Oportunidades de intercambiar ideas, experiencias y recursos
- Una ciudad atractiva y agradable, bella y hospitalaria
- Mágica como un imán

2.12.-VISIONES DEL TERRITORIO DESEADO POR DIMENSIONES, ATRIBUTOS Y SECTORES

2.12.1.-VIVIENDA (Atributo)

- Se rompe con la cuadrícula tradicional (cuando la vivienda es en serie) y en su lugar se diseña en forma rectangular, para que el lado menor de hacia el oriente y hacia el occidente.

⁵ Texto aportado en su totalidad por el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de San Diego (Cesar)
 MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR
 NORMANDO JOSÉ SUAREZ FERNANDEZ
 ASESOR EOT SANDIEGO CESAR

- Las fachadas principales de las viviendas dirigidas hacia el norte para evitar el sol y recibir los vientos del norte. No se desea repetir los errores y las limitaciones existentes. San Diego se desarrollará hacia el oriente sobre las sabanas de "UNIAIMO"
- Los suelos son muy resistentes y sus pendientes facilitan el desagüe de aguas lluvias
- El corregimiento de Media Luna se desarrollará de noroeste a suroeste.
- El corregimiento de Tocaimo crecerá hacia el noroeste sobre las sabanas
- El corregimiento de El Rincón se extenderá hacia el sur
- Se plantea volver a la vivienda tradicional con relación al tamaño del lote
- El lote debe ser amplio para que la familia pueda establecer ahí una huerta casera
- Se propone sacar el garaje de la vivienda (alto contaminante) y promover la construcción de parqueaderos comunitarios

2.12.2.-ESPACIO PÚBLICO (Atributo)

- Conformar una amplia zona verde, arborizada de jardín, separando la vivienda de la vía
- Arborización a ambos lados de la vía y formar túneles verdes, los cuáles protegen del sol y el viento
- Con estos espacios públicos se promueve el libre esparcimiento, recreación, cultura y la práctica de deportes al aire libre
- Propiciar la recreación pasiva y el cuidado de los espacios ambientales comunes

2.12.3.-EDUCACIÓN (Dimensión)

- La educación será obligatoria y gratuita
- El nivel educativo es uno de los indicadores de mayor importancia en la determinación del progreso social, por ende tendrá un seguimiento permanente de su evolución
- La educación es una variable fundamental para el desarrollo del capital humano del municipio
- La educación es uno de los principales activos económicos

- Se propenderá por la cobertura física en todos los niveles (preescolar, primaria, secundaria, media vocacional, tecnológica y universitaria)
- Se promoverá la creación de colegios especiales donde existirán dormitorios y alimentación para los estudiantes de veredas y regiones apartadas
- Estos centros serán ubicados estratégicamente para que los hijos de los campesinos, obligados a estudiar lleguen a él fácilmente.
- Se empleará el sistema de educación no escolarizada
- El SENA será la entidad que aplique la capacitación puerta a puerta

2.12.3.-SALUD (Dimensión Social)

- La salud, lo mismo que la educación será gratuita y ella debe ir al paciente
- Soñamos los Sandieganos con un hospital que tenga una cobertura total de 200 camas
- Fortalecer en los corregimientos y veredas la prestación eficiente de estos servicios
- Descontaminación de las fuentes hídricas que abastecen los diferentes acueductos
- Énfasis en la prevención de la salud

2.12.4.-SERVICIOS PÚBLICOS (Atributo)

- Agua: nuestra gran preocupación, (su potabilidad).
- Una de las alternativas para descontaminar las aguas del río Chiriaimo es hacer una bocatoma por encima de San José de Oriente.
- Suministrar con este mismo acueducto, agua a los corregimientos de los Tupes y las Pitillas.
- Ampliación del acueducto de Media Luna para hacerlo extensivo a los corregimientos de el Rincón, Tocaimo, Los Brasiles y Nuevas Flores.
- Con la unificación de los acueductos, comprometemos a los habitantes de estos asentamientos a cuidar las fuentes hídricas y a la descontaminación de las aguas.

2.12.5.-ALCANTARILLADO (Atributo)

- Las lagunas de oxidación mal ubicadas son contaminantes del aire y los nacimientos de aguas
- Se deben localizar a una distancia mínima de 3 km. de las vías y a 5 km. de los centros urbanos, y algo muy importante, es tener en cuenta la dirección de los vientos de la región
- Utilizar, si es posible las plantas de tratamiento de aguas servidas y reutilizarlas para riego

2.12.6.-MEDIO AMBIENTE (Dimensión)

- Estamos conformando con los tipos de vivienda propuestos, un bosque dentro de la ciudad y a la vez le proporcionamos calidad al medio ambiente urbano.
- Proyectamos con el sistema de cordones o túneles verdes la ciudad al campo o el campo a la ciudad.
- Proteger la fauna y flora, para ello apoyaremos los programas de incentivos a los protectores de la naturaleza.
- Proteger los recursos naturales para garantizar la vida.

2.12.7.-AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Dimensión Económica)

- La Granja: podríamos llamarla sin temor a equivocarnos el gran laboratorio genético a través del cual se va a mejorar la producción del campo.
- Será manejada con todo el apoyo de la ciudadanía y el gran cuidado de que no haga parte distinta a la de prestar un objetivo.
- Crearemos las empresas de desarrollo rural (Cooperativa ganadera).
- Queremos conformar las empresas agrícolas con participación de los campesinos de las distintas veredas.

2.12.8.-INDUSTRIA (Dimensión Económica)

- Los lácteos. Cooperativa lechera.
- Los dulces. Nos identifican las panochas, los merengues, arepas de queso

- Ladrillera, cerámica. El suelo es apto.
- Las confecciones. Se asoma con pasos firmes.
- Los zoocriaderos.

2.12.9.-ÁREA METROPOLITANA (Visión Urbano-Regional)

- No queremos ser absorbidos por Valledupar.
- Nos someteremos al reto de desarrollarnos independientemente.
- Conservar nuestra identidad como ciudad de este lado del río Cesar y al pie de la Serranía del Perijá.
- Queremos cambiar el fenómeno urbanístico de la ciudad dentro de la ciudad.
- La ciudad como alternativa cerca de la gran ciudad.
- Nos uniremos a Valledupar eso si, a través de una gran avenida con puentes amplios, con un gran separador arborizado e iluminado.

2.12.10.-VÍAS, ELECTRIFICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL (Atributos)

- Ampliación y pavimentación de la vía que de San Diego sale y pasa por los Tupes hasta el Salguero
- Desembotellaremos a la querida población de los Tupes
- Convertiremos a los Tupes en una despensa agrícola (empresas agrícolas)
- Ampliación y pavimentación del anillo vial San Diego- El Rincón- Media Luna- Tocaimo- Nueva Florez
- Ampliación y pavimentación del anillo vial San Diego-Las Pinillas- Los Tupes

2.12.11.-EMPLEO (Dimensión Económica)

- La vivienda tipo huerta casera nos proporciona empleo y alimentación para toda una familia.
- La ganadería es la empresa que mas empleo genera.

Vamos a conformar la cooperativa lechera para crear más empleo.

Empresa de curtiembre e industrias del cuero.

2.13.-PARTE ESTRUCTURANTE – FORMULACIÓN EOT

2.13.1.-DIMENSIÓN AMBIENTAL

A esta dimensión corresponde identificar las principales características físico-bióticas que permitirán definir las bases de sustentabilidad ambiental del territorio municipal, así como su potencial de utilización, aspecto hacia el cual se orientan los contenidos del E.O.T.

La incorporación de los aspectos ambientales para el ordenamiento se ha tomado de la metodología elaborada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en lo que tiene que ver con la definición de las Unidades de Estudio y su conceptualización, concretamente de la guía Metodológica para la Formación del Plan de Ordenamiento Territorial Rural aplicable a ciudades, publicado en Bogotá en 1996.

Entre los componentes delimitadores se encuentran:

La geoforma: que define los rasgos de la superficie tales como el relieve, las formas y las pendientes.

La fisiografía: para efectos del análisis se tomará en consideración ésta unidad ya que es más funcional, pues incluye, el clima, la geomorfología, la litología, la geología y la hidrología. En cuanto al clima será necesario precisar el régimen de lluvias, el gradiente térmico, la humedad relativa y el brillo solar entre otros. Respecto a la geomorfología será indispensable revisar las Unidades morfogénicas de relieve y las geoformas: Las primeras estudian el plegamiento, vulcanismo, denudación, sedimentación, topografía y litología. Las segundas se refieren a las formas particulares específicas.

Relativo a los componentes caracterizadores, sobresalen los siguientes: Uso actual del suelo, identificación de los suelos de la región, geología, grados de pendiente, procesos geomorfológicos activos y condiciones de drenaje, entre otros.

El proceso para la obtención del mapa de las Unidades de Paisaje se realiza mediante un análisis integral de los componentes delimitadores y caracterizadores. La forma concreta en que se fusiona, articula o relaciona la unidad de cobertura con la unidad fisiográfica, es un proceso de síntesis que sólo es posible realizar manualmente. Una forma práctica de identificar Unidades de Paisaje consiste en dibujar las líneas de fisiografía sobre un mapa de subtipos de cobertura, e ir delimitando sobre dicho mapa las Unidades de acuerdo con varios criterios establecidos previamente.

2.13.1.1.-Visión

El municipio de San Diego debe convertirse en modelo departamental y nacional de desarrollo sostenible. Sus habitantes deben lograr el desarrollo a través de la conservación y uso racional de los recursos naturales que poseen.

Deben buscar un desarrollo económico que permita satisfacer las necesidades mediante el aprovechamiento de los recursos en la manera más óptima, garantizado de la misma manera un desarrollo social con mayores oportunidades, más justo y equitativo. Un desarrollo que no contamine las aguas de los ríos, que no acabe con los bosques ni con la fauna ni la flora, que tenga en cuenta las condiciones de recursos y no los presione hasta hacerlos desaparecer. Un desarrollo que no vaya en contravía con las diferentes relaciones que tiene cada cultura con el medio que lo rodea.

Es importante la búsqueda de una cultura comunitaria e institucional que encuentre alternativas pacíficas de convivencia entre sus miembros, entre estos y su entorno; mediante prácticas participativas de gestión, planeación, evaluación y seguimiento de proyectos encaminados a la conservación de los recursos naturales y a la resolución de la problemática ambiental.

2.13.1.2.-Misión

La alcaldía municipal de San Diego busca garantizar un desarrollo sostenible mediante la conservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos de una forma racional, para que sus habitantes gocen de un ambiente sano; para ello impulsará programas y proyectos encaminados a ordenar el desarrollo del territorio especialmente en aquellas áreas que han sido mal utilizadas, desaprovechadas o degradadas.

Promoverá la participación comunitaria en la planeación de su territorio, y la concientización de la población acerca de la importancia de hacer un uso debido de los recursos naturales como un mecanismo que a través del tiempo garantice la vida y bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Buscará la cooperación de organismos como Corpocesar y el ICA para adelantar proyectos que propendan por el buen uso del suelo y su óptimo aprovechamiento.

Así mismo, la alcaldía asumirá las competencias que le asigne la ley con relación a la preservación del medio ambiente y velará porque los organismos encargados para tal fin cumplan con sus funciones.

2.13.1.3.-Objetivos

i.-Objetivo General: garantizar el desarrollo sostenible ambientalmente del municipio de San Diego, mediante la preservación, recuperación y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales.

ii.-Objetivos específicos:

- ❑ Proteger las Areas de Vocación forestal existentes en el municipio de San Diego, con ayuda institucional de manera conjunta con la comunidad.
- ❑ Realizar acciones encaminadas a la recuperación de zonas que por su indebida utilización o por ser receptoras de contaminación se encuentran deterioradas.
- ❑ Realizar campañas preventivas y educativas sobre el uso adecuado del suelo, sobre los agentes y acciones contaminantes y las medidas que se deben tomar para aminorar sus efectos.
- ❑ Involucrar a la comunidad en la planeación y gestión de proyectos ambientales y en el control y evaluación de las acciones estatales o privadas que influyan en el medio ambiente.
- ❑ Concientizar a la comunidad sobre la preservación de áreas de cobertura vegetal con el fin de evitar deslizamientos que pongan en peligro la vida de las personas.

2.13.1.4.-Metas

- ♣ Recuperar el 25% de los bosques ubicados en las estribaciones de la Serranía del Perijá, que corresponden a las áreas de nacimiento de las cuencas surtidoras de acueductos que estén en la jurisdicción del municipio, en un lapso de 9 años.⁶
- ♣ Generar 10 proyectos ambientales, gestionados por la comunidad para proteger los cuerpos de agua que descienden de la Serranía del Perijá y la microcuenca del río Chiriaímo en los próximos 5 años.
- ♣ Establecer 5 corredores de vegetación a lo largo de los ríos Tocaimo y Chiriaímo y dos de los principales caños que cruzan el área rural de San Diego; durante los próximos dos años.
- ♣ Conformar 6 brigadas ecológicas encaminadas a la educación ambiental y la protección relictos de bosque ubicados en la parte plana del municipio sobre el río Cesar, durante 3 años.
- ♣ Implementación de un programa que cubra el 100% de los habitantes de San Diego para proteger la cobertura vegetal de las áreas críticas con peligro de deslizamiento.

⁶ Concertación CORPOCESAR No 3 y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

2.13.1.5.-Estrategias

- Participación ciudadana. en la toma de decisiones de carácter administrativo, la representación en juntas comunales, comisiones y consejos directivos, participación en audiencias públicas para el otorgamiento de licencias ambientales, veeduría ciudadanas, organización social.
- Educación ambiental. Como un mecanismo para la prevención y control de las fuentes y efectos del deterioro ambiental por parte de ONG's, grupos ecológicos, colegios, etc.
- Coordinación interinstitucional entre Alcaldía, Corporación Autónoma Regional y demás instituciones involucradas.
- La gestión de proyectos ante organismos cofinanciadores como Corpoesar, el Fondo Nacional de Regalías, los Entes territoriales y Nacionales.
- La planeación a mediano y largo plazo, planeación estratégica con participación de la comunidad en diagnósticos y formulas.
- Utilización de instrumentos de protección de los derechos como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutela.
- La negociación y concertación de intereses que involucren la garantía de un ambiente sano.

2.13.1.5.-Políticas

- ♣ Conservación de ecosistemas estratégicos, basados en la Ley 388 de 1997 que pretende estimular la conservación de ecosistemas que sean importantes para garantizar la calidad de vida de los habitantes de San Diego.
- ♣ Afianzamiento del desarrollo sostenible por medio de los elementos propuestos por el plan de desarrollo para el manejo adecuado del medio ambiente y los recursos naturales.

2.13.1.6.-Programas⁷

- Recuperación y protección de las áreas de Vocación forestal
- Participación social y comunitaria
- Preservación de cuencas hidrográficas
- Preservación de bosques primarios
- Preservación de ecosistemas estratégicos
- Control de riesgos naturales
- Educación ambiental
- Declaratoria de suelos aptitud de suelos
- Preservación de especies nativas de flora, fauna.

⁷ Concertación CORPOCESAR No 2 y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

2.13.1.7.-Proyectos

- ♣ Preservación de áreas de Vocación forestal en el municipio de San Diego
- ♣ Control de procesos erosivos en las cuencas de los ríos Tocaimo y Chiriaimo.⁸
- ♣ Reforestación y protección de las cuencas del río Cesar, Chiriaímo y Tocaimo.
- ♣ Aislamiento y preservación de los bosques situados en los cuerpos de agua de la Serranía del Perijá en los términos que señala la ley⁹.
- ♣ Asistencia y capacitación en manejo de suelos degradados y subutilizados.
- ♣ Formulación, estudio de amenazas, análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos.
- ♣ Actualización del inventario municipal de coberturas vegetales, ocupación y uso del territorio en el municipio de San Diego.¹⁰
- ♣ Jornadas de educación ambiental en la comunidad de San Diego.
- ♣ Capacitación de líderes comunitarios en gestión ambiental y mecanismos de participación ciudadana.

2.13.1.8.-Fuentes de Financiación

- Corpocesar
- Fondo nacional de Regalías
- Alcaldías de San Diego

2.13.2.-La Dimensión Ambiental en el Plan de Desarrollo Nacional 1998-2002

El actual Plan de Desarrollo del gobierno "Cambio para Construir la Paz, en su política medioambiental, toma como eje articulador el componente AGUA; como el recurso excepcional para el desarrollo, representando un potencial importante hacia el futuro frente a los requerimientos mundiales. Además, reconoce que para conseguir la paz (principal prioridad en este gobierno), es necesario impulsar el crecimiento económico sostenible con criterios de equidad y justicia social, y esto es posible a través de la construcción de un proyecto colectivo ambiental.

Dentro de los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo encontramos: contribuir a la sostenibilidad ambiental de sectores, conservar y restaurar las ecoregiones estratégicas; y dinamizar el desarrollo regional y urbano sostenible.

Para el logro de los objetivos el gobierno nacional en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, creara programas dirigidos al cuidado del agua y la protección de las fuentes hídricas, conservación de la biodiversidad y de los bosques.

⁸ Concertación CORPOCESAR No 5.a y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁹ Concertación CORPOCESAR No 5.b y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

¹⁰ Concertación CORPOCESAR No 6 y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

Así mismo, se plantean programas de calidad de vida urbana y regulación de los procesos productivos endógenos que permita dinamizar el desarrollo regional y urbano de forma sostenible, para contribuir al mantenimiento de los sectores se plantea una "producción más limpia y unos mercados verdes".

La estrategia principal que propone este Plan de Desarrollo para la política ambiental está basada en la apropiación social de la información para la participación en la gestión ambiental, para ello se vale de instrumentos como la educación, el ordenamiento y la planeación territorial entre otros; fortaleciendo de esta forma a la sociedad para solucionar sus problemas ambientales y para que aproveche de manera racional la oferta natural, incorporando a todos los actores sociales e institucionales con derechos y deberes ambientales.

En el campo de los entes territoriales, el Plan de Desarrollo pretende fortalecer su capacidad de gestión y promover el ordenamiento del territorio mediante la formulación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Municipal por parte de la comunidad en coordinación con las autoridades y las Corporaciones Autónomas Regionales.

Por todo lo anterior, en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Diego, se ha querido articular gran parte de los criterios que en el Plan Nacional de Desarrollo se establecen, para realizar una acción que vaya de acuerdo con los intereses nacionales.

Este Esquema de Ordenamiento Territorial en su parte ambiental hace también un reconocimiento a la necesidad de impulsar el desarrollo económico y social sostenible, así mismo ve la importancia de la recuperación y preservación de los recursos naturales como el agua, la biodiversidad, los ríos, y buscar formas de producción armónicas que no colaboren con el deterioro de las condiciones de vida.

Es fundamental rescatar también, en la parte formulatoria de este EOT, la participación que se pretende dar a la comunidad en el cuidado y preservación del medio ambiente, al igual que en la planeación y gestión de proyectos ambientales y en el control y evaluación de las acciones de naturaleza pública y privada que afecten el entorno.

2.13.3.-DIMENSIÓN CULTURAL

La aproximación que se propone sobre esta Dimensión a los municipios es una ocasión propicia para iniciar un reconocimiento integral de la noción de patrimonio. El patrimonio debe ser concebido como el conjunto de todos los bienes que hacen parte y construyen el territorio municipal.

El patrimonio se expresa en bienes tangibles y en bienes intangibles. Bienes tangibles son, entre otros, la estructura geográfica (con sus recursos ambientales y naturales), los hechos construidos, las manifestaciones de la estructura productiva y de los procesos de

poblamiento, los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes. Los bienes intangibles comprenden las manifestaciones simbólicas que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente, tales como las tradiciones, las cosmovisiones, los patrones de comportamiento, las creencias religiosas, el folklore y el lenguaje.

2.13.3.1.-Visión

Como alcaldía del municipio de San Diego vemos la cultura como un modelo unificador de las demás dimensiones, como son la ambiental, la social, la política y la económica.

Se debe buscar los mecanismos idóneos que faciliten dicha cohesión, basándonos en la educación de los niños, los jóvenes; buscando con esto un desarrollo integral de los habitantes de nuestro municipio, mostrándoles que la cultura se encuentra como fundamento de todas las demás esferas de la vida cotidiana, así nuestro municipio tendrá su propia identidad cultural la cual será aprovechada para el desarrollo económico-social y nivel de vida de nuestros habitantes, esto hará que se cree un equilibrio entre los recursos naturales que tenemos y el desarrollo que buscamos.

2.13.3.2.-Misión

Las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de las anteriores actividades, serán la casa de la cultura de nuestro municipio, con la veeduría de la alcaldía. Esta entidad (casa de la cultura), tiene a su cargo la administración y coordinación de los recursos humanos, financieros y técnicos que permitan realizar dichos eventos.

2.13.3.3.-Objetivos

i.-Objetivo General

Buscamos el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestro municipio (todas las personas que habitan el municipio de San Diego), en el menor tiempo posible, para que se maneje eficazmente los recursos que tenemos, y así podernos desarrollarnos a cabalidad en todos nuestros campos.

ii.-Objetivos Específicos

- Fomentar una educación de cultura ambiental para el mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales.
- fomentar una educación de desarrollo sostenible que logre introducir en esta dinámica a la mayoría de nuestra gente.

2.13.3.4.-Metas

- ♣ Que el 100% de la población infantil y juvenil tenga una educación con marcada énfasis en la identidad cultural de nuestro municipio.
- ♣ Hacer semanalmente una serie de talleres donde se toquen temas como la historia, la cultura de nuestra población, adicionalmente se crearan espacios de discusión entorno a estos temas.
- ♣ Realizar encuentros culturales semestralmente entre las distintas veredas y también del casco urbano de nuestro municipio.
- ♣ Capacitar a por lo menos 10 personas de nuestra población en actividades como la restauración de la cultura, la museología y la bibliotecología.

2.13.3.5.-Estrategias

- Para lograr que el 100% de la población infantil y juvenil tenga una educación con un marcado énfasis en la cultura, se creara una cátedra en escuelas y colegios que dicten dichos programas.
- Reunir a la gente por sectores, niños, jóvenes y adultos a los cuales se les enseñara un tema cultural diferente y luego estos capacitaran a la población que no pudo asistir a los talleres.
- La alcaldía patrocinara estos encuentros culturales, estimulando con premios (libros, instrumentos musicales, dinero), a las diferentes personas que participen.
- Por medio de un concurso (entrega de un ensayo de un tema cultural), se seleccionara a las personas para capacitarlas.

2.13.3.6.-Políticas

- Convertir la cultura en el "arma" principal para una formación integral de todos los aspectos de la vida cotidiana de nuestros habitantes.
- Determinar que la cultura en nuestro municipio es la base para el desarrollo económico y el respeto de nuestros recursos naturales.
- Establecer que la cultura se convierta en nuestro municipio, en una herramienta, para fomentar el respeto por nuestros patrimonios culturales, inmuebles y la honra de nuestras gentes.

2.13.3.7.-Programas

- ♣ "Programa de educación cultural", en colegios y escuelas que estarán a cargo de las personas que el municipio capacitó (restauradores, museólogos, bibliotecólogos).
- ♣ "Programa de educación rural cultural", donde se capacite a la población campesina de nuestro municipio en el cuidado y manejo correcto de nuestros recursos naturales.

- ♣ "Programa de educación masiva", que la educación cultural llegue a toda la población, hasta el último rincón de la vereda mas alejada de nuestro municipio; por medio de una revista cultural, y también de una radio comunitaria.
- ♣ "Programa de convenio cultural", entre municipios, en nuestro caso, queremos hacer el intercambio cultural con el municipio de Valledupar.

2.13.3.8.-Proyectos

- "Rescate de la identidad cultural en la población infantil y juvenil del municipio de San Diego", que busca ejecutar el programa de educación cultural.
- "Creación de la revista y la emisora comunitaria del municipio de San Diego", que busca ejecutar el programa de educación masiva.
- "Respeto por la naturaleza de San Diego", que busca ejecutar el programa de educación rural continuada.
- "Dos culturas", que busca ejecutar el programa de convenio cultural.

2.13.3.9.-Fuentes De Financiación

- ♣ Recursos propios (impuestos que recolecta el municipio).
- ♣ El 5% de la participación de los ingresos corrientes de la nación del municipio de San Diego.
- ♣ El 5% de la participación de los ingresos corrientes de la nación del municipio de Valledupar.
- ♣ Presupuesto general de la nación, a través del ministerio de cultura.
- ♣ Gestión con ONGS del departamento y la nación.

2.13.4. POBLACION

El análisis poblacional es una determinante en la formulación de los E.O.T., puesto que la distribución espacial de la población es una información fundamental para definir las acciones que permitan prevenir y solucionar los problemas asociados a la calidad de vida. En primer lugar es necesario analizar los aspectos socio-demográficos de acuerdo con la población total censada por sexo y grupos de edad. De esta información es posible establecer las proyecciones de población con las cuales se determina el comportamiento de las tendencias para los horizontes del E.O.T.

Así mismo, para la Dimensión Social se han considerado siete grupos que atienden cada uno de los temas sectoriales con los cuales tradicionalmente se ha abordado esta dimensión, para rescatar la integralidad de los mismos. Los sectores son los siguientes: Bienestar, Comunicaciones, Seguridad Ciudadana, Vivienda, Educación, Salud y Recreación.

Para cada uno de estos sectores se deberá elaborar el diagnóstico de la situación actual y los resultados del mismo se deberán consignar en una matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) para su confrontación en las mesas de trabajo y en el Taller de Convocatoria Amplia y de esta manera lograr su articulación.

2.13.4.1.-Visión

Para el año 2008 San Diego se proyecta como un municipio prospero, con mínimas tasas de deserción escolar, con potenciales educativos en los cuales se instruya el conocimiento de técnicas y ciencias que beneficien a la población del Municipio, el Departamento y la Nación. Con excelentes servicios de Salud, vivienda y recreación, en cual reina la sana convivencia y la justicia social.

2.13.4.2.-Misión

En el aspecto Social, el Municipio de San Diego, pretende propender por el bienestar de la población, mediante el mejoramiento en la prestación de servicios de salud, vivienda, comunicaciones, educación y recreación. Dentro de la función social del municipio buscamos, no sólo lograr la cobertura de la población vulnerable, sino encaminar nuestros esfuerzos hacia el mantenimiento de la sana convivencia mediante la prestación de servicios de calidad para hombres y mujeres del municipio.

2.13.4.3.-Objetivo General

Dotar al municipio de San Diego de un nuevo rol de liderazgo y competitividad dentro del Departamento, a partir de la generación de una distribución equitativa de oportunidades y beneficios para toda su población, teniendo como base la recreación, la salud, la vivienda, la educación y sus medios de comunicación.

2.13.4.4.-Metas

- ♣ Incentivar la creación de mínimo un instituto de educación superior
- ♣ Implementar el programa Escuela Nueva para el área rural del municipio en el 85% de las escuelas y lanzar un plan educativo en contra del analfabetismo.
- ♣ Desarrollar mínimo 30 campañas en pro de la buena salud y el ejercicio físico y realizar inscripciones masivas para escoger usuarios para el Sistema de Selección de Beneficiarios para el área de salud.
- ♣ Erradicar en un 100% la condición de desplazado por la violencia (PDV) política, generando formas alternativas de subsistencia.

- ♣ Construir y remodelar 6 escenarios deportivos y recreativos, entre los cuales se encuentre una cancha acústica y un estadio. Con el fin de evitar el consumo de drogas psicoactivas especialmente en jóvenes.
- ♣ Creación y divulgación de la emisora comunitaria, la emisora comercial y la creada por la alcaldía municipal.
- ♣ Instalación de líneas telefónicas para un cubrimiento mínimo total del 80% de las viviendas.
- ♣ Promover la creación de mínimo dos zonas para el turismo.

2.13.4.5.-Estrategias

- Vincular a una institución de educación superior que proponga programas atractivos a la población joven y se vincule a la dinámica productiva del municipio.
- Capacitar a los docentes de la zona rural en el proyecto escuela nueva para hacer atractiva la educación básica a niños, niñas, padres y madres de familia, conduciendo de igual forma a la erradicación del analfabetismo.
- Concientizar a la población de San Diego sobre la importancia de una vida saludable, mediante campañas preventivas y la vinculación al sistema subsidiado de Salud.
- Ofrecer formas alternativas de subsistencia a la PDV, mediante actividades de recuperación afectiva y económica.
- Vincular al municipio de San Diego al programa de "Municipio Saludable por la Paz" del Ministerio de Educación Nacional
- Ofrecer a la población formas atractivas para el buen uso del tiempo libre, proponiendo actividades deportivas y recreativas, aminorando el uso de sustancias psicoactivas.
- Promover la creación de emisoras que divulguen información local e incentive la participación de la comunidad.
- Solicitud directa por parte de la alcaldía, de líneas telefónicas a TELECOM.
- Hacer conocer al municipio dentro del departamento como una zona turística cercana y económica

2.13.4.6.-Políticas

Se orienta a la creación de condiciones para la satisfacción de las necesidades de la población, propiciando los espacios y las oportunidades para el disfrute de los bienes y servicios, garantizando la participación ciudadana dentro de los principios del Estado Social de Derecho y en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, favoreciendo la población más vulnerable es decir aquella que se enmarca dentro de las características de población desplazada y aquella considerada con necesidades básicas insatisfechas.

2.13.4.7.-Programas

- "Atención integral para la población desplazada por la violencia"
- "Escuela nueva para el sector rural"

- "Convenio SENA"
- "Alfabetización para la vida"
- "Recreación y entretenimiento para los habitantes de San Diego"
- "San Diego se comunica"

2.13.4.8.-Proyectos

- ♣ Recuperación socio-afectiva para las familias desplazadas por la violencia en el corregimiento de Media Luna
- ♣ Salud, educación y vivienda para familias desplazadas por la violencia política
- ♣ Escuela Nueva para la veredas del municipio
- ♣ Educación superior para jóvenes y adultos de la comunidad
- ♣ La vida en las letras
- ♣ Adecuación y mantenimiento de los parques del Municipio
- ♣ Telecom y compartel por la red telefónica de San Diego

2.13.4.9.-Fuentes de Financiación

- Aportes por participación
- Recursos propios
- Gobernación del Cesar

2.13.5.-DIMENSIÓN ECONÓMICA

La situación económica de un municipio se determina mediante el análisis de los sectores primario, secundario y terciario.

En el sector primario se revisan las actividades de tipo agropecuario, extractivo, ganadería, pesca, minería, silvicultura, producción de alimentos y materia prima; como unidades de análisis para el E.O.T., se ubican los centros de acopio, sitios para transporte, almacenamiento o bodegaje, instalaciones de las organizaciones, centros de capacitación, instituciones financieras, de asesoría y orientación.

En el sector secundario, se analizan las actividades agro-industriales, confecciones, artículos de madera imprenta, editoriales, cerrajerías, ornamentación, artesanías, productos alimenticios, procesamiento y transformación de productos del sector primario.

En el sector terciario se analizan las actividades comerciales y de servicios. De igual manera debe contemplarse la economía informal, la cual se clasifica en actividades informales callejeras (ambulantes, estacionarias y semiestacionarias) y actividades no callejeras (tiendas de barrio, mercados populares, y microempresas).

2.13.5.1.-Visión

Por todas las potencialidades y oportunidades que rodean el espacio geográfico y físico del municipio de San Diego, este se proyectará como un municipio líder y pionero en la construcción de un desarrollo equitativo, sustentable y sostenible, siendo competitivo frente a los demás municipios del departamento en la agricultura, ganadería y minería propios de su región, ofreciendo a sus habitantes mejores condiciones de vida.

2.13.5.2.-Misión

Por medio del trabajo armónico de los sectores públicos y privados que dinamizan al municipio, identificar las ventajas y oportunidades que San Diego tiene en cuanto a su economía, que lo proyecten competitivamente dentro de la región, fortaleciendo el sector agrícola, ganadero, minero y turístico, que contribuya a la búsqueda de una mejor calidad de vida de sus habitantes con mejores posibilidades de empleo.

2.13.5.3.-Objetivos

i.-Objetivo General

Fortalecer la competitividad industrial, empresarial y del sector Servicios del municipio frente a los municipios vecinos teniendo en cuenta sus ventajas de privilegio en cuanto a su localización geográfica, infraestructura vial, comunicaciones y menor distancia relativa al mercado del capital del departamento.

ii.-Objetivos Específicos

- Incentivar la producción industrial no contaminante, lo mismo que la pequeña y mediana empresa que conduzcan a la generación de empleo calificado y no calificado.
- Incentivar la producción del sector rural y fomentar el aumento de las tasas de rentabilidad de la tierra especialmente la de los pequeños propietarios
- Reducir la tasa de desempleo calificado y no calificado que se presenta en el municipio.
- Fortalecer la capacidad técnica y productiva de las actividades del agro.

2.13.5.4.-Metas

- ♣ Ampliación de la base económica del municipio, con nuevas empresas e industrias no contaminantes, siempre y cuando el 90% de la mano de obra requerida por las nuevas empresas sea de ciudadanos residentes en San Diego y haciendo un seguimiento continuo para que se cumplan estos objetivos.
- ♣ Reducción de la tasa de desempleo calificado y no calificado por debajo del promedio nacional durante este período.
- ♣ Conformación de por lo menos cuatro organizaciones comunitarias para la producción agropecuaria a escala competitiva en el mercado, que sirvan de proyecto piloto para el aumento de ingresos familiares y de rentabilidad de la tierra.
- ♣ Incrementar la cobertura de asistencia técnica integral al 100% del pequeño y mediano productor.
- ♣ Creación de por lo menos cinco microempresas comunitarias para contratar obras de desarrollo municipal.
- ♣ Crear el Servicio de Empleo Municipal (SEM) el cual se encargará de administrar la oferta y demanda del empleo en el Municipio.
- ♣ Creación de por lo menos dos Granjas Integrales Autosuficientes y proyectos de industrialización del Agro, promoviendo el cultivo de productos específicos de alta comercialización.
- ♣ Creación de dos institutos de educación técnica, para capacitar a la población activa, generando nuevas oportunidades de empleo y técnicas calificadas.
- ♣ Creación de por lo menos dos pequeñas empresas procesadoras de lácteos.

2.13.5.5.-Estrategias

- Orientar y fortalecer la gestión para la firma de convenios que se firmen con entidades como el Sena y la Umata, con el propósito de darle un rol de competitividad y mejor oferta del empleo formal al municipio, frente al logro de los objetivos y metas aquí mencionados.
- Brindar capacitación y financiación a las Juntas de Acción comunal para que sean líderes y gestoras de proyectos que beneficien a la comunidad y al municipio en general en este aspecto.
- Firmar proyectos que beneficien el empleo de los habitantes del municipio con empresas del sector privado.

2.13.5.6.-Políticas

- ♣ Generar las condiciones que propicien el fortalecimiento de la diversificación de la economía a partir de sus potencialidades.
- ♣ Propender por el crecimiento económico sostenido y sustentable para garantizar mayores y mejores niveles de vida de la población
- ♣ Buscar la distribución de la riqueza con criterios de equidad y justicia social, donde la inversión social tendrá prioridad frente a las demás.

2.13.5.7.-Programas

- Atención y fortalecimiento del sector rural.
- Servicio de Empleo Municipal
- Convenio con entidades privadas
- Atención al sector ganadero

2.13.5.8.-Proyectos

- ♣ Capacitación en productos hidropónicos
- ♣ Capacitación en manejo y producción de maíz y algodón
- ♣ Curso para Microempresas agrícolas
- ♣ Granjas Integrales Autosuficientes
- ♣ Servicio de Empleo Municipal
- ♣ Contratación de mano de obra calificada y no calificada en empresas del sector privado
- ♣ Creación de dos pequeñas empresas microprocesadoras de lácteos

2.13.5.9.-Fuentes de Financiación

- Recursos Propios
- Recursos por gastos de participación
- Gobernación del Cesar

2.13.6.-DIMENSIÓN POLÍTICO - ADMINISTRATIVA

Los E.O.T. concebidos ampliamente con unos objetivos estratégicos de consecución a largo plazo, ponen de presente que ordenar el territorio es una tarea colectiva que implica compromisos, tanto de la sociedad civil como del gobierno local y sus más diversas instancias territoriales.

Construir los ejes de ordenamiento no es tarea exclusiva de un sector o grupo poblacional; es responsabilidad de todos, pero cada quien con funciones determinadas y competencias definidas. El E.O.T. precisa los escenarios de ordenamiento, pero sólo en la medida en que los que tienen la posibilidad de decidir lo hagan; tomando en consideración el aporte de las bases sociales, es posible construir mayores niveles de gobernabilidad.

Un papel trascendental lo juegan los partidos políticos, los cuales deben organizar no sólo sus postulados, principios, sino las acciones y las agendas a presentar a los electores, en los que el desarrollo sustentable forma parte. La gobernabilidad democrática exige la

MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR
NORMANDO JOSÉ SUAREZ FERNANDEZ
ASESOR EOT SANDIEGO CESAR

construcción paciente y gradual de acuerdos mínimos y el esfuerzo para hacer más convergentes los intereses, la creatividad para eliminar aquello que nos divide y aquello que nos une; en síntesis una organización adecuada de la política y de la participación.

2.13.6.1. Visión

A nivel integral considerar al municipio de San Diego como una organización en constante cambio capaz de adaptarse a las nuevas exigencias de la sociedad y a las oportunidades ofrecidas por el entorno.

2.13.6.2.-Misión

Alcanzar el desarrollo integral de la comunidad con base en procesos de planeación eficientes, eficaces, participativos y equitativos. Así contribuir a elevar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

2.13.6.3.-Objetivos

- Fortalecer la capacidad gerencial del municipio y mejorar los mecanismos de planeación vigentes.
- Potenciar el desempeño de gestión de las distintas dependencias de la alcaldía municipal.
- Estimular la participación comunitaria en el municipio.
- Implementar programas de desarrollo institucional.
- Aprovechar de manera eficiente y eficaz los recursos (físicos, financieros, humanos, etc.)

2.13.6.4.-Metas

- ♣ Reducir los gastos de funcionamiento por debajo del promedio nacional
- ♣ Reducir los requerimientos de crédito en un 5%
- ♣ Elaboración de un nuevo organigrama para el municipio de San Diego - Cesar
- ♣ Cada dependencia deberá formular anualmente 2 planes operativos
- ♣ Que el municipio sea viable financieramente a 10 años
- ♣ Aumentar la eficacia en el cobro de impuestos, tasas y contribuciones a cargo del municipio. Hasta que la cartera morosa sea igual a cero.

2.13.6.5.-Estrategias

- Integrar a la comunidad y a la administración municipal en procesos de planeación.

- Institucionalizar procesos de planeación en cada una de las dependencias de la Administración Municipal.
- Estudio objetivo y técnico de los procesos, procedimientos y actividades que realiza la administración municipal.
- Desarrollar continuamente programas de capacitación del personal
- Instituir mecanismos de control interno, evaluación del desempeño y sistema de incentivos y recompensas.
- Mejorar la comunicación e integración de las dependencias que conforman la administración municipal.

2.13.6.6.-Políticas

- ♣ Planeación continua. Diferenciando planeación operativa y estratégica
- ♣ Delegación de autoridad. Para lograr un sistema administrativo dinámico.
- ♣ Trabajo en equipo. Para facilitar la formulación de objetivos y metas
- ♣ Participación comunitaria. En todas las decisiones estratégicas.

2.13.6.7.-Programas

- Rediseño de la estructura organizacional del municipio
- Implementación de un sistema racional y técnico de administración de personal
- Mejoramiento del proceso de comunicación y participación en la toma de decisiones.

2.13.6.8.-Proyectos

- ♣ Elaboración e implementación del manual de funciones
- ♣ Elaboración e implementación del manual de procedimientos
- ♣ Divulgación de los mecanismos existentes de participación ciudadana
- ♣ Dotación de un software administrativo

2.14.-PROPUESTAS ESTRUCTURANTES

2.14.1.-ESTRATEGIA Y POLÍTICA PARA DESARROLLO URBANO

La propuesta estructurante del uso de suelo en el municipio de San Diego está fundamentada en la utilización racional de suelo según su vocación natural que determina las ventajas comparativas del mismo en su aprovechamiento socioeconómico en términos de ventajas competitivas aumentando los niveles de productividad con el apoyo de transferencia de tecnología y adopción de innovaciones.

La estrategia general para el uso del suelo está centrada en el cumplimiento de la normatividad que para tal efecto se desarrolla, se concerta y se adopta como instrumento de gestión de uso racional de suelo.

Las acciones estratégicas más relevantes son entre otras la transferencia de tecnología, la reconversión de uso inadecuados, asistencia técnica para el manejo del uso del suelo. Seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las normas que se adopten en el EOT.

Para el uso racional del suelo urbano se define una estrategia fundamentada en la visión del sistema urbano de la cabecera municipal que recoge una concepción de nivel de vida y unos patrones de asentamientos determinados históricamente. Previo a lo anteriormente planteado se procedió a identificar el territorio circundante para la identificación de áreas de riesgo para el asentamiento existente y su proyección al futuro.

Para el casco urbano de San Diego las acciones en general están definidas por el nivel de compatibilidad e incompatibilidad de las actividades entre un nivel de vida relativamente moderno conjugado con el modelo de vida apacible y tranquila con fuerte arraigo de las tradiciones culturales de su comunidad de origen.

Las políticas apuntan a orientar las actividades de ocupación, la forma de crecimiento urbano que en últimas determinan la forma de asentamiento del casco urbano en un horizonte de tiempo definido. Los perímetros son instrumentos que definen la forma de ocupación del territorio urbano convirtiéndose en una limitante para el crecimiento urbano. El espacio público se convierte en el elemento estructurante de todo el sistema urbano y define lo público y lo privado.

2.14.1.1.-SERVICIOS PUBLICOS

i.-Visión

La visión se centra en la implementación y adecuación de todos los sistemas de acueducto y alcantarillado del departamento y del municipio para lograr un porcentaje de participación del 100% en cada vivienda. Además sería razonable niveles de contaminación que se ajusten a los mínimos legales con una óptima disposición de residuos sólidos y basuras con mecanismos apropiados para su destino final¹¹.

Se concerta que el municipio de San Diego tramitará y obtendrá ante la autoridad competente la viabilidad ambiental para la construcción y/u operación de los sistemas de manejo y tratamiento de residuos sólidos en un término de un (1) año contado a partir de la adopción del EOT de San Diego. Además se concerta que durante este período el municipio implementará acciones de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales que se generen con la operación de los sistemas actuales. Lo anterior sin

¹¹ Concertación CORPOCESAR No 7.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

perjuicio de las acciones que deba adelantar la Corporación de acuerdo con su competencia.¹²

Respecto al servicio de energía, es ideal una cobertura eficaz de servicio de alumbrado público; además aumentar la capacidad en el voltaje en el municipio de San Diego con el fin de perfeccionar la calidad en el servicio.

Relativo al servicio de telefonía, el ideal sería lograr una cobertura del 100%, en donde por más humilde que sea la vivienda se tenga acceso al servicio. Así mismo tener la disponibilidad de llamadas de corta y larga distancia con tarifas económicas o inferiores a las tarifas actuales, ya que los costos son altos para la situación económica existente.

Igualmente sería ideal la reducción en las tarifas de TELECOM y de la energía eléctrica.

ii.-Objetivos

• **Objetivo General**

Orientar la inversión disponible para servicios públicos hacia planes y proyectos que ofrezcan mayor cobertura, eficiencia y calidad de los servicios públicos.

• **Objetivos Especificos**

- Elaborar proyectos y planes de acción de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y aseo orientados a realizarse anualmente.
- Establecer el proceso de fortalecimiento de energía eléctrica dirigido a la inversión en zonas rurales y cabeceras municipales.
- Adquirir dotación física para la instalación de teléfonos públicos y ampliación de las redes domiciliarias tanto a nivel urbano como rural.

iii.-Metas

- ♣ Cobertura del 100% del servicio de acueducto y saneamiento básico en zonas urbanas y del 50% en regiones rurales.
- ♣ Alcanzar el 100% de cubrimiento de basuras con disposición final hacia rellenos sanitarios.
- ♣ Reducir el nivel de contaminación a los niveles mínimos legales.
- ♣ Adecuación de la subestación de energía eléctrica para el municipio.

¹² Concertación CORPOCESAR No 7.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

- ♣ Determinar la meta del 50% de cubrimiento de gas natural domiciliario durante la primera mitad del periodo con el fin de expandir la instalación de redes domiciliarias al 100% al final del periodo.
- ♣ Aumentar la densidad telefónica anual y en un nivel de 5 a nivel municipal.

iv.-Estrategias

- Creación de una unidad de agua potable y saneamiento básico con sus funciones bien determinadas.
- Apoyo institucional a los proyectos emprendidos para optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado
- En cuanto a la disposición de basura, tener en cuenta los usos que de esta se pueden derivar y hacer distinciones entre los desechos reciclables y los biodegradables.
- A nivel energético, el mejoramiento de la infraestructura física y técnica para la prestación del servicio.
- Para aumentar la densidad telefónica, analizar las necesidades del sector y ofrecer servicios más personalizados utilizando publicidad para mejorar la calidad e invertir en tecnología.

v.-Políticas

- ♣ Contratación pronta a las entidades encargadas de ampliación de infraestructura municipal.
- ♣ Concientizar a la población urbana de separar las basuras.
- ♣ Pedir apoyo al gobierno en cuanto a hacer cumplir la parte legal de normas.
- ♣ Gestionar los recursos necesarios para poder llevar a cabo los proyectos energéticos.

vi.-Programas

- Convenir con las empresas realizadoras de la ampliación de infraestructura.
- Convocatorias para población rural y urbana para participar de conferencias que enseñen el manejo de las basuras.
- Electrificación rural y urbana.
- Distribución de recursos obtenidos para una racionalización del gasto.

vii.-Proyectos

- ♣ Readecuación, mejoramiento y construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado pendientes en los diferentes corregimientos.¹³
- ♣ Capacitación sobre utilización de biodegradables en la elaboración y procesamiento

¹³ Concertación CORPOCESAR No 8.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

de abonos.

- ♣ Construcción red de alcantarillado rural en San Diego.
- ♣ Proyectos de instalación de redes eléctricas en todas las cabeceras municipales y veredas con buen nivel de voltaje.
- ♣ Formación y capacitación en manejo de recursos a nivel municipal.
- ♣ Instalación de conexiones domiciliarias del servicio telefónico en San Diego.
- ♣ Formular proyecto de manejo de residuos sólidos.¹⁴

viii.-Fuentes de Financiación

- Recursos que la Nación para la ejecución de proyectos y programas sectoriales por medio de entidades descentralizadas.
- Sistema Nacional de Cofinanciación.

2.14.1.2.-VIVIENDA

i.-Visión

La visión que se debe tener acerca de la vivienda de interés social debe superar el concepto tradicional de casas pequeñas, oscuras, y con las características típicas de la vivienda "barata" para pobres. La vivienda no es solo el espacio donde habita una familia, sino, el entorno calle de acceso, servicios públicos, parques y espacios de recreación. La filosofía de la vivienda mínima¹⁵.

Se debe tener en cuenta el concepto de la vivienda moderna: "La casa moderna es, ante todo, una institución biológica; y la casa es una estructura especializada dedicada a las funciones de la reproducción, de la nutrición y de la alimentación, ampliando esta definición se puede afirmar que la vivienda es un edificio dispuesto de tal manera que en él se puede servir las comidas, dormir, descansar, llevar a cabo los procesos de higiene y las medidas sanitarias y se puede llevar a cabo el intercambio sexual en un ambiente privado y por último, donde se puede criar a los niños en condiciones favorables de compañía y supervisión"

Es importante aclarar que se debe encontrar el tamaño mínimo óptimo de la vivienda que satisfaga las necesidades de la vida al menor precio posible, ya que, a consecuencia del cambio de los condicionantes, el problema de la vivienda mínima no puede ser resuelto con la reducción del número de las habitaciones y de superficie útil de la usual vivienda de mayor tamaño. El nuevo problema debe enfocarse mediante el conocimiento de las

¹⁴ Concertación CORPOCESAR No 8.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

¹⁵ El origen de esta filosofía es difuso, pero al menos se sabe que está claramente relacionado con el desarrollo de la vivienda en serie y esta se relaciona directamente con la habitación de la clase obrera. Se plantea en el concepto de la vivienda mínima un modo de vivir y una forma de hacer ciudad propia y en cierta forma exclusivas de un sector social, el más pobre, se le llama mínima por razones puramente económicas. INURBE, Estado, Ciudad y Vivienda, urbanismo y arquitectura de la vivienda estatal en Colombia, 1918 - 1990, Corporación Colegio de Villa de Leyva, CEHAP, Medellín, CITCE, Cali.

exigencias naturales y sociales mínimas, el elemento mínimo de espacio, aire, luz, que el hombre necesita para desarrollar totalmente sus funciones vitales mediante el alojamiento, es decir, un *mínimum vivendi* en lugar de un *modus non moriende*

ii.-Misión

Es necesario que el municipio de San Diego se constituya en un modelo a imitar en cuanto a la solución del problema de vivienda, específicamente en lo que hace referencia a la calidad, déficit y hacinamiento, toda vez que se entra a un nuevo milenio.

• Objetivos

- Disminuir el déficit de vivienda municipal
- Mejorar la calidad de la vivienda urbana y rural
- Integrar a la comunidad para la solución del mejoramiento de la vivienda
- Fortalecer los mecanismos de autogestión para incentivar la construcción de viviendas

iii.-Metas

- ♣ Disminución del porcentaje de déficit de vivienda
- ♣ Mejorar la calidad de la vivienda

iv.-Estrategias

- Buscar apoyo institucional para el financiamiento de la construcción y mejoramiento de la vivienda.
- Estimulación e implementación de proyectos de vivienda nueva y de mejoramiento.
- Fomento y creación de incentivos a inversión del sector privado para la generación de proyectos de vivienda de interés social.
- Incentivar la participación de las ONGs, organizaciones de vivienda y populares en la construcción y mejoramiento de vivienda.

v.-Políticas

Las dinámicas poblacionales y los fenómenos de migración rural-urbanos, los cambios en la estructura familiar y la reeducación del tamaño de las familias, la débil capacidad de pago de las familias de bajos ingresos y la escasa capacidad del Estado para atender las necesidades de vivienda, han conducido a que los grupos de bajos ingresos recurran al mercado informal, el cual generalmente opera por fuera de las normas urbanísticas, generando déficit cualitativos.

Los problemas relacionados con la vivienda no tienen que ver exclusivamente con la satisfacción de las necesidades básicas o naturales, sino también con las necesidades sociales, las cuales aumentan en la medida en que crece el proceso de urbanización.

Para atender el déficit y el problema de hacinamiento se promoverá la entrega de lotes con servicios y una unidad básica.

vi.-Fuentes de Financiación

- INURBE
- Red de Solidaridad
- Banco Agrario

2.14.1.3.-EQUIPAMIENTOS

Sobre la base que el equipamiento urbano es uno de lo más completo y en mejor estado del Departamento del Cesar se propone optimizar, complementar y mantenerlos para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes convirtiéndola en ciudad alterna a Valledupar (Ver componente urbano)¹⁶

2.14.1.4.-TRANSPORTE

i.-Visión

Lograr que el municipio cuente con una buena infraestructura vial que permita a los pobladores disfrutar de buenas carreteras pavimentadas, garantizándose además la prestación de un servicio de calidad seguro y legal de transporte de carga y de pasajeros tanto a nivel municipal como departamental y nacional que aporte al desarrollo del municipio. Ejerciendo mayores controles en las diferentes vías y conservándoles con mantenimiento periódico y señalización pensando así en propender un uso adecuado y seguro que disminuya los índices de accidentalidad municipal.

ii.-Misión

La Secretaría de Transito y Transporte Departamental cuya sede principal se encuentra en Valledupar busca a través de diversos programas municipales ejercer controles sobre la infraestructura, el desplazamiento de vehículos públicos y particulares que realicen actividades dentro del Departamento.

¹⁶ Concertación CORPOCESAR No 9. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

iii.-Objetivos

- **Objetivo General**

Mejorar el sistema de transporte municipal adecuando la infraestructura y servicios, junto con controles que garanticen la adecuación a los requerimientos municipales.

- **Objetivos Específicos**

- Disminuir el nivel de accidentalidad implementando campañas educativas a nivel municipal.
- Mejorar el estado de las vías secundarias y terciarias del municipio.
- Garantizar la calidad del servicio de transporte legal tanto de carga como de pasajeros.

iv.-Metas

- ♣ Reducir en un 50% el índice de accidentalidad en las vías municipales.
- ♣ Señalizar y adecuar el alcantarillado en el 75% de las vías secundarias y en el 50% de las vías terciarias.
- ♣ Mejorar el afirmado de las vías secundarias en un 50% y terciarias en un 50%.
- ♣ Disminuir en un 50% el transporte ilegal de pasajeros y de carga por las vías primarias, secundarias y terciarias ejerciendo controles periódicos.

v.-Estrategias

- Establecer campañas de concientización sobre la importancia de las normas de tránsito.
- Establecer un rango de multas para los infractores de las normas de tránsito que atentan contra el bienestar comunitario.
- Destinar el 5 % de los recursos municipales para la adecuación de las vías, alcantarillado y señalización a nivel secundario y terciario.

vi.-Políticas

- ♣ Señalizar en forma adecuada el 75% de las vías secundarias y el 50% de las terciarias más transitadas dentro del municipio.
- ♣ Generar campañas educativas en la comunidad que fomenten un mayor conocimiento del tránsito y sus normas.
- ♣ Determinar las infracciones más comunes a nivel municipal para establecer la escala de multas y producir un decremento en la frecuencia de las mismas.
- ♣ Establecer un control semanal en las vías municipales que garantice la seguridad, calidad y legalidad de los vehículos que transitan por ellas.

- ♣ Mejorar el afirmado y la red de alcantarillado en el 50 % de las vías secundarias y terciarias con la colaboración del municipio, del departamento y de la comunidad.

vii.-Programas

- Vivamos en Comunidad: Programa educativo de la Secretaría de Transito y Transporte a nivel rural y urbano del municipio.
- Inspección Periódica: Con los controles se busca mejorar las condiciones del tránsito que circula por el municipio.
- Mejoramiento de la Red Vial Municipal: Adecuación de las condiciones de las vías secundarias y terciarias a nivel municipal.

viii.-Proyectos

- ♣ Proyecto educativo de Tránsito y Transporte a nivel rural.
- ♣ Proyecto educativo de Tránsito y Transporte a nivel urbano.
- ♣ Señalización de un 75% de las vías secundarias.
- ♣ Señalización de un 50% de las vías terciarias.
- ♣ Control en vías primarias, secundarias y terciarias municipales.
- ♣ Recuperación y mantenimiento del 50% de las vías secundarias municipales.
- ♣ Recuperación y mantenimiento del 50% de las vías terciarias municipales.

ix.-Fuentes de Financiación

- Proyecto educativo de Tránsito y Transporte a nivel rural: Secretaría de Transito y Transporte del Departamento del Cesar; Recursos Propios
- Proyecto educativo de Tránsito y Transporte a nivel urbano: Secretaría de Transito y Transporte del Departamento del Cesar; Recursos Propios; Comunidad
- Señalización de un 75% de las vías secundarias; PICN; Secretaría de Transito y Transporte del Departamento del Cesar
- Señalización de un 50% de las vías terciarias; PICN; Secretaría de Transito y Transporte del Departamento del Cesar.
- Control en vías primarias, secundarias y terciarias municipales; Secretaría de Transito y Transporte del Departamento del Cesar; Recursos Propios
- Recuperación y mantenimiento del 50% de las vías secundarias municipales: Federación Nacional de Cafeteros; PICN; Recursos Propios
- Recuperación y mantenimiento del 50% de las vías terciarias municipales: Federación Nacional de Cafeteros; PICN; Recursos Propios

2.14.1.5.-ESPACIO PÚBLICO

Teniendo en cuenta que el espacio público es elemento estructurador de lo urbano porque define el espacio urbano, y por ende, el espacio privado se propone como estrategia la formulación de un plan parcial para identificación y redefinición de sus componentes y contribuir el mejoramiento de la calidad de vida.

La política general es hacer prevalecer el derecho de lo público sobre lo privado.

La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos.

3.-CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL

La Clasificación del territorio se convierte en la zonificación primaria del Municipio encontrándose suelo urbano, rural y de expansión urbana, los cuales pueden establecerse las categorías de suburbano y de protección dentro del municipio de conformidad con el capítulo IV de los planes de ordenamiento territorial que permite la clasificación del suelo del municipio de San Diego

3.1. CLASIFICACIÓN SEGÚN LA LEY 388/97.

- Suelo urbanizado de las cabeceras corregimentales, con sus categorías de urbano y de expansión.
- Suelo Suburbano
- Suelo Rural.
- Suelos rurales de protección

3.2.-SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL (SU_{sn}).

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento que cuentan con restricciones ambientales menores que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios y que en la municipalidad se clasifican en:

3.2.1.-SUELO URBANO DESARROLLADO (SUd).

Son las áreas que se han desarrollado durante toda la vida de existencia de los 7 corregimientos que posee procesos de urbanización incompletos y cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía eléctrica, acueductos y redes de alcantarillados o saneamiento básico a través del sistema de pozas sépticas con una extensión de 132,32 has equivalentes 0.20% del territorio Municipal.

3.2.2.-SUELO DE EXPANSION URBANA DEL SEGUNDO NIVEL. (SU-Exp).

Son las áreas de los territorios corregimentales que cuentan con infraestructura parcial de servicios públicos y con la posibilidad de contar con la dotación restante que pueden ser habilitadas para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial donde se localizaran los programas de viviendas y los equipamientos necesarios y deficitarios para generar mejores condiciones de hábitat en el sector rural.

Estas áreas representan 42,71 has equivalentes al 32.279% de las áreas Actual desarrollada y el 24.40% de los perímetros urbanos y tienen capacidad para recepcionar 1138 viviendas que equivalen al 25.26% de las viviendas actuales las cuales albergarían a 5.121 personas equivalentes al 24% de la población corregimental actual y se localizan en 23 cabeceras corregimentales en mayor proporción en los centros poblados que cuentan con la dotación de Servicios Públicos Domiciliarios y que se han consolidados como cabeceras corregimentales y áreas de influencias del sector rural.

3.2.3. SUELOS RURALES SUBURBANOS.

Constituyen las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y la forma de vida campo ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana y que puede ser objeto de desarrollo con restricciones de usos, de intensidad y densidad garantizándole el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

3.2.3.1. SUELO RURAL SUBURBANO RESIDENCIAL PRODUCTIVOS (Ssu-Res)

Se localizan una primera etapa en la área nororiental de la cabecera Municipal sobre la rectificación de la acequia San Diego y próximos al área de protección del río Chiriamo con una extensión de 28,78 has equivalentes al 0.044% del área municipal para la localización de 153 viviendas residencial productivas con un extensión de 1500 mts² que permitirá la incorporación de 153 familias a la producción de huertas caceras y para su desarrollo total deben diseñarse infraestructura de servicios de acueducto y electrificación por el sistema no

convencional y sistema de eliminación de residuos por el sistemas no convencionales previo concepto de la oficina de Planeación Municipal. El uso planteado consistente en un loteo para 153 viviendas, requiere licencia ambiental de acuerdo a lo planteado en la normatividad ambiental (Decreto 1753/94 y 1892/99), y debido a que el EOT no analiza las implicaciones ambientales del loteo, no se aprueba el uso propuesto hasta tanto se llene este requisito.¹⁷

3.3.-CLASIFICACION DEL SUELO RURAL

3.3.1. DEFINICION SUELO RURAL.

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

3.3.2.-CLASIFICACION DEL SUELO RURAL EN ZONAS AGROECOLOGICAS.

Están representadas por 12 clases de áreas agroecológicas que definen la vocación del suelo rural del municipio de San Diego y que determinan tres usos, el agrícola, el pecuario y el forestal de acuerdo a estudio realizado por la Secretaria Departamental de Agricultura para el departamento del Cesar¹⁸.

3.3.2.1. SUELOS PARA USOS AGRICOLAS (SuA). Son suelos donde se desarrollarán usos agrícolas y los compatibles y complementarios de acuerdo con el Plano de Zonificación para el territorio rural los cuales se clasifican según su vocación agroecológica y que deben preservar las áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por el deterioro de su biodiversidad en áreas agrícolas y proteger las áreas de producción para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores.

Se localizan en la zona plana sobre la franja nororiente-orientesur entre el pie de monte y el río Cesar donde se localizan tipos de suelos agrológicos donde se presentan tierras de mayor tecnificación y laboreo del municipio y en las cuales se desarrollan actividades agrícolas tales como la producción de Algodón, cultivos de arroz, sorgo, mango, yuca, maíz, escasos cultivos misceláneos y en proceso reactivación algodón. En la zona de la planicie del Cesar con la recesión económica y la baja de producción agrícola estos suelos se han convertidos en áreas de pastos

¹⁷ Concertación CORPOCESAR No 10. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

¹⁸ Concertación CORPOCESAR No 11. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

i.-Suelos Cj. Tierras de las planicies aluviales de la Región Caribe, de relieve plano con pendientes menores del 3%. Sus suelos (Fluvents, Tropepts, Ustolls), desarrollados a partir de materiales sedimentarios, presentan de muy baja a moderada evolución, son superficiales a profundos, bien drenados y de fertilidad de moderada a alta. Tierras aptas para cultivos transitorios (arroz, yuca, ñame, sorgo, algodón, maíz), permanentes (plátano, palma africana) de tipo comercial y para ganadería semi-intensiva. Para su utilización intensiva se requiere riesgo suplementario. Esta unidad ocupa 24309,43 has, equivalentes al 37,33 % de la superficie total del Municipio y se localizan en el norte de los >Tupes en la franja centrooccidente de las pitillas, en la parte centro y sur de Los Brasiles y en el centro y sur de Nueva Flores

- ❖ Suelos de Agrícola Cj, en área producción en área de desarrollo económico con restricción ambiental menor Kj-ADSRAM

Son suelos de vocación Agrícola localizados en el valle del río Cesar y cuyo usos en áreas para el desarrollo socioeconómicos esta orientado a desarrollar el gran potencial productivo agrícola municipal y que deben desarrollarse con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

- ❖ **Suelos de Agrícola Cj, en área de producción en área de desarrollo económico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Cj-ADSCAB.**

Son suelos de vocación Agrícola localizados en el valle del río Cesar y cuyo usos en áreas para el desarrollo socioeconómicos esta orientado a desarrollar el potencial productivo agrícola con condicionantes de restricción del uso de agroquímicos , para proteger la fauna benéfica y promover el control biológico y se debe preservar los reductos de vegetación existentes

- ❖ **Suelos de Agrícola Cj, en área de prevención en área alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales Cj-AREN**

Son suelos de vocación Agrícola localizados fuera de la reserva forestal, en el valle del río Cesar y cuyo usos en áreas para el desarrollo socioeconómicos esta orientado a mantener el potencial productivo mediante el uso del suelo promoviendo la recuperación de los ecosistemas naturales con practicas de conservación del suelo, el agua y la ampliación de la cobertura vegetal.

Ii.-Suelos Cn. Tierras de las planicies aluviales y fluvio-lacustres en la Llanura del Caribe, de relieve plano a ondulado, con pendientes menores al 12%. Los suelos (Orthents, Usterts, Ustalfs, Aquents), formados a partir de materiales sedimentarios, tienen baja a moderada evolución, son generalmente superficiales y de fertilidad

moderada y están localmente limitados por pedregosidad o nivel freático. Con adecuadas prácticas de manejo y/o riego pueden establecerse cultivos transitorios (algodón, arroz, maíz, ñame, yuca), permanentes (palma africana) y en ganadería semi-intensiva. Esta unidad ocupa 1548,51 has, equivalentes al 2,38 % de la superficie total Municipal. Y se localizan en la mayor parte del corregimiento de Los Tupes y al norte y centro de las Pitillas.

❖ **Suelos de Agrícola Cn, en área producción en área de desarrollo económico con restricción ambiental menor. Cn-ADSRAM**

Son suelos de vocación Agrícola, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor que para su productivo agrícola deben desarrollarse con practicas de riego y con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

❖ **Suelos de Agrícola Cn, en área producción en área de recuperación ambiental vCn-AREN**

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro y fuera de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor que para su productivo agrícola deben desarrollarse con practicas de riego y con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

Iii.-Suelos Mg. Tierras de cordilleras ubicadas en las estribaciones de la serranía del Perijá¹⁹, dentro de la reserva forestal, de relieve escarpado, con pendientes mayores del 50%. Los suelos (Orthents, Tropepts), formados a partir de materiales heterogéneos son muy poco evolucionados, generalmente superficiales, bien drenados de fertilidad baja a moderada localmente pedregosos o rocosos. Son áreas aptas para cultivos permanentes o semi-permanentes en sistema multiestrata (Café, con sombrío, plátano, frutales); los sitios con pendientes mayores del 75% deben permanecer con bosque protector. Esta unidad ocupa 7010.10 has, equivalentes al 10.77 % de la superficie Municipal. Y se localizan en la parte nororiental de Nuevas Flores, sur oriente, centro y norte de Tocaimo, en el eje sur oriente al norriente de Media Luna y sur oriente y norriente de El Rincón.

❖ **Suelos de Agrícola Mg, en áreas de recuperación de ecosistemas naturales Mg-AREN**

Son suelos con vocación agrícolas aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que debe desarrollarse promoviendo la recuperación de los

¹⁹ Concertación CORPOCESAR No 12. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

ecosistemas naturales, con prácticas de manejo de suelo y de las aguas y promoviendo la ampliación de la cobertura vegetal y buscan dirigir la producción a hacia un desarrollo sostenible.

❖ **Suelos de Agrícola Mg, en área de producción en área de desarrollo económico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Mg-ADSCAB.**

Son suelos de vocación Agrícola localizados en el valle del río Cesar y cuyo uso en áreas para el desarrollo socioeconómicos está orientado a desarrollar el potencial productivo agrícola con condicionantes de restricción del uso de agroquímicos, para proteger la fauna benéfica y promover el control biológico y se debe preservar los relictos de vegetación existentes

3.3.2.2. SUELOS PARA USOS PECUARIOS. Se desarrollan en la zona plana y en las tipologías IV y V de los suelos agrológicos que debido a la recesión se han convertido en pastos en rastrojados y en precarias condiciones y en la zona quebrada y con un uso inadecuados de suelo y que aun así se desarrolla la primera ganadería de doble propósito del Departamento del Cesar.

I.-Suelos Cp. Tierras de la planicie aluvial en la Región Caribe, generalmente bajo vegetación de sabanas, de relieve plano, con pendientes hasta del 3%. Sus suelos (Ustalfs, Tropepts), formados a partir de materiales sedimentarios, presentan moderada evolución, son superficiales, están limitados por horizontes compactados sales y/o sodio y erosión severa. Areas aptas para ganadería de tipo muy extensivo. Esta unidad ocupa 1840,26 has, equivalentes al 2.83 % de la superficie total del Municipio y se localizan en el sur del corregimiento de Nueva flores.

❖ **Suelos de Agrícola Cp, en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con restricción ambiental menor Cp-ADSRAM.**

Son suelos con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor, promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica

❖ **Suelos de Agrícola Cp, en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por biodiversidad Cp-ADSCAB.**

Son suelos con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes de por deterioro de la biodiversidad cuyo uso debe realizarse con restricciones para el uso.

Se requiere proteger los reductos de la vegetación existentes, promover el uso de agricultura orgánica con controles biológicos y proteger la fauna benéfica.

ii.-Suelos Cu. Tierras de colinas y Serranías en la Llanura del Caribe, de relieve ondulado ha quebrado, con pendientes hasta del 25%. Sus suelos (Tropepts, Orthents), desarrollados de materiales sedimentarios a arcillosos, presentan de baja a moderada evolución, son superficiales a moderadamente profundos, bien drenados, de moderada fertilidad y susceptibles a la erosión; localmente están afectados por sales y/o sodio. Tierras aptas para ganadería extensiva; en algunas áreas, con adecuadas prácticas de manejo, pueden establecerse ganadería semi-intensiva y cultivos transitorios y permanentes (maíz, tabaco negro, ñame, frutales). Esta unidad ocupa 2001,00 has equivalentes al 3.07% de la superficie del municipio y se localizan al nororiente de Las Pitillas y el sur occidente de Los Tupes

❖ **Suelos de Agrícola Cu, en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con condicionates ambientales por deterioro de la biodiversidad Cu-ADSCAB**

Son suelos con vocación pecuario y con posibilidades de explotación agrícolas cuyo uso esta limitado por el control de la fauna benéfica, protección de los reductos de vegetación existente, restricción del uso de agroquímicos

❖ **Suelos de Agrícola Cu, en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores Cu-ADSRAM**

Son suelo con vocación pecuaria localizada en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor, promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica

3.3.2.3.- SUELOS PARA USOS FORESTALES (SuF). Son suelos donde se desarrollarán usos forestales y los compatibles y complementarios de acuerdo con el Plano de Zonificación para el territorio rural los cuales se clasifican según su vocación agroecológica

i.-Suelos Cv. Tierras de colinas y serranías en la Llanura del Caribe, de relieve fuertemente quebrado, con pendientes 25-50% y mayores. Sus suelos (Orthents, Tropepts), formados generalmente a partir de materiales sedimentarios arcillosos, tienen baja evolución, son superficiales, bien drenados, de fertilidad baja a moderada y susceptibles a la erosión. Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente, los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva. Esta unidad ocupa 3075,64 has, equivalentes a 4,72 % de la superficie total del municipio y se localizan en el centro y sur de Media Luna, suroriente de Las Pitillas, la franja norte sur de los Brasiles, y en el sur de Tocaimo.

❖ **Suelos de forestal Cv en área para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la Biodiversidad Cv-ADSCAB.**

En estos suelos se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la vegetación existente para proteger la fauna benéfica y evitar el uso de agroquímicos

❖ **Suelos de reserva Cv, en área de recuperación del ecosistema Natural Cv-AREN**

Son suelos de usos forestal en áreas de recuperación del ecosistema natural donde se deben desarrollar los suelos con prácticas de manejo de los suelos y con la ampliación de la cobertura vegetal con vocación para forestal protector para cultivos agroforestales y con desarrollo de producción sustentables

ii.-Suelos Kv. Tierras de cordillera en las estribaciones de la serranía del Perijá,²⁰ de relieve generalmente escarpado con pendientes mayores del 50%. Sus suelos (Tropepts, Orthents, Udolls), derivados de materiales heterogéneos, presentan baja a moderada evolución, son bien drenados, generalmente superficiales pedregosos y/o rocosos y muy susceptibles a procesos erosivos; su fertilidad es baja a moderada. Zonas con aptitud predominante de bosques protector; con prácticas de conservación pueden establecerse cultivos en sistemas multiestrato (cacao, caña, frutales). Esta unidad ocupa 3075,64 has, equivalentes al 4,72 % de la superficie total municipal. Y se localizan al noriente de nueva flores y noroeste de Tocaimo.

❖ **Suelos forestal Kv, en área de recuperación del ecosistema Natural Kv-AREN**

Son suelos de usos forestal en áreas de recuperación del ecosistema natural donde se deben desarrollar los suelos con prácticas de manejo de los suelos y con la ampliación de la cobertura vegetal con vocación para forestal protector para cultivos agroforestales y con desarrollo de producción sustentables

❖ **Suelos de forestal Kv en área para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la Biodiversidad Kv-ADSCAB.**

Son suelos de forestales localizados donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la vegetación existente para proteger la fauna benéfica y evitar el uso de agroquímicos

ii.-Suelos de Agrícola Kv, en área producción en área de desarrollo económico con restricción ambiental menor Kv-ADSRAM

²⁰ Concertación CORPOCESAR No 13. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

Son suelos localizados, en el valle del río Cesar y cuyo uso en áreas para el desarrollo socioeconómicos está orientado a desarrollar el gran potencial productivo agrícola municipal y que deben desarrollarse con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica²¹.

3.3.2.4.-SUELO PARA DESARROLLO ECONÓMICO CON RESTRICCIONES POR INUNDABILIDAD

Son suelos localizados dentro del territorio municipal que poseen características físicas que los clasifican y condicionan como suelos que necesariamente su uso debe ser para desarrollo socioeconómico con restricciones por inundabilidad para la protección del medio ambiente y regeneración del medio y la biodiversidad.

i.-SUELO Cx. Tierras de las cordilleras que rodean la Serranía del Perijá²², (Departamentos del Cesar, Magdalena, y Guajira) y la serranía de San Jacinto (Sur de Bolívar) de relieve complejo. Los suelos (Orthents, Tropepts), derivados de materiales diversos, tienen muy baja evolución, son superficiales, bien drenados, de baja fertilidad, susceptibles a la erosión y localmente pedregosos o rocosos. Constituyen áreas que deben dedicarse a la protección y regeneración del medio. Esta unidad ocupa 17410,67 has, equivalentes al 26.64% de la superficie total del Municipio y se localiza en el eje sur al centro de Nueva Florez, eje norte-sur occidente de Tocaimo, en la parte oriental de Los Brasiles, en sur, centro y norte de Media Luna, al sur, centro y norte de Las Pitillas, al sur oriente y noriente de las Pitilla, en la zona centro, noriente y sur oriente de El Rincón y el área rural de la cabecera municipal.

❖ Suelos de reserva Cx en área de recuperación del ecosistema Natural Cx-AREN

Son suelos en áreas de recuperación del ecosistema natural donde se deben desarrollar los suelos con prácticas de manejo de los suelos y con la ampliación de la cobertura vegetal con vocación para forestal protector para cultivos agroforestales y con desarrollo de producción sustentables

❖ Suelos de forestal Cx en área para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la Biodiversidad Cx-ADSCAB.

Son suelos donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la vegetación existente para proteger la fauna benéfica y evitar el uso de agroquímicos

ii.-SUELOS W. Tierras de las planicies aluviales en los cursos bajos de los ríos Magdalena y Cesar, sujeta a inundaciones periódicas (circundantes a la Ciénaga, de

²¹ Concertación CORPOCESAR No 14. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

²² Concertación CORPOCESAR No 15. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

Zapatoza), de relieve plano, con pendientes hasta del 3% sus suelos (Aquepts, Aquepts), formados a partir de materiales presentan poca evolución y mal drenaje. En épocas secas son aptas para ganadería. Con obras de adecuación pueden establecerse cultivos (arroz), incluye áreas pantanosas que se deben proteger para mantener el equilibrio ecológico. Esta unidad ocupa 3019,12 has, equivalentes al 5.63 % de la superficie total municipal y se localizan en el sur y centro de Nueva Florez.

❖ **Suelos de reserva W, en área para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor W-ADSRAM**

Son suelos de desarrollo socioeconómico con restricciones por inundabilidad localizado en el valle aluvial del río Cesar²³ con limitaciones por inundaciones en algunas épocas del año cuyo usos para el desarrollo socioeconómico esta orientado la protección de las áreas pantanosas y la protección de la vegetación existente

❖ **Suelos de reserva W, en área para el desarrollo socioeconómicos con conservación de la biodiversidad W-ADSCAB**

Son suelos de desarrollo socioeconómico con restricciones por inundabilidad localizado en el valle aluvial del río Cesar²⁴ con limitaciones por inundación en algunas épocas del año cuyo usos para el desarrollo socioeconómico esta orientado la protección de las áreas que deterioran la biodiversidad cuyo usos esta acondicionado a la restricción del uso de agroquímicos y proteger la fauna benéfica para promover el control biológico.

3.3.2.5.-SUELOS PARA INDUSTRIA EXTRACTIVA MINERA FUTURA²⁵ : Son las áreas para desarrollo minero que deben ser incorporadas al plano de zonificación una vez sean realizados los estudios técnicos y estos sean avalados por la autoridad ambiental y el municipio por lo cual se incorporaran definitivamente como áreas mineras

3.4.-SUELOS RURALES DE PROTECCION (SP).

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajística o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de Servicios Públicos Domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable, para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

²³ Concertación CORPOCESAR No 16.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

²⁴ Concertación CORPOCESAR No 16.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

²⁵ Concertación CORPOCESAR No 17. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

Son los suelos localizados dentro del perímetro del municipio y que poseen afectaciones por sus distintos niveles de riesgo a que están sometidos por las consideraciones en materia ambiental, inundaciones por restricción sanitaria, restricción por transmisión eléctrica, afectación vial, restricción por extracción de material de arrastre y que deben protegerse dejando porciones de área de tierras para que no se pongan en peligro los sistemas ambientales y las vidas humanas.

3.4.1.- SUELOS DE PROTECCION POR RIESGOS A INUNDACION EN AREAS RURALES EN GENERAL (SPARIR). Se localiza en sitios específicos de todo el conjunto del área rural y que deben elaborarse los estudios técnicos necesarios para su identificación plena (identificar áreas inundables en la cartografía)²⁶

3.4.2.- SUELO DE PROTECCION POR RESTRICCIONES SANITARIAS (SPRS). Son el tipo de suelos que poseen restricciones sanitarias por la presencia de infraestructura de servicios públicos, que necesitan áreas de protección para la localización de actividades residenciales cercanas y cuerpos de Aguas.

3.4.2.1.-LAGUNAS DE OXIDACIÓN.

Comprende las áreas circundantes de la laguna de oxidación de la cabecera Municipal de San Diego y la cabecera corregimental de Media Luna²⁷ que por ser lagunas facultativas tienen una afectación de 0.5 Kms de radio de la localización de las lagunas, áreas que no pueden desarrollarse áreas residenciales pero sí otros usos de acuerdo a la norma de E.O.T. SAN DIEGO y en caso de construirse otras de tipo no facultativas deben realizarse con las especificaciones generales de RAS 98. (Ver cartografía)²⁸

3.4.2.2. RELLENOS SANITARIOS.

Comprende las áreas circundantes a los rellenos sanitarios existentes y futuros que se desarrollará en el área rural del municipio y que tiene una afectación de 0.5 Kms de radio de la localización de los rellenos para el desarrollo de actividades residenciales y cuerpos de aguas según las especificaciones de RAS 98 para disposición final de basuras. (Ver cartografía)²⁹

²⁶ Concertación CORPOCESAR No 18. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

²⁷ Concertación CORPOCESAR No 19.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

²⁸ Concertación CORPOCESAR No 19.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

²⁹ Concertación CORPOCESAR No 20. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

3.4.3.-SUELO DE PROTECCION POR RESTRICCIONES DE LINEAS DE TRANSMISIONES ELECTRICAS. (SPRTE).

Son los suelos adyacentes a las líneas de conducción de redes eléctricas de 220 y 110 Kvs y que requieren de áreas de protección de 16.00 y 10.00mts del eje de las líneas respectivamente reglamentadas por la empresa prestadoras de los servicios de energía eléctrica ELECTRICARIBE y que es necesario evitar la construcción de viviendas que se localicen debajo de las redes y que queden expuesta al peligro o riesgo por la caída de las líneas de alta tensión y pongan en peligro sus habitantes.

3.4.4.SUELO DE PROTECCION DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE GAS GASODUCTO EN AREA RURAL (SP-Gs).

Son las franjas paralelas y colindantes con las la línea de Gasoducto en área urbana dedicadas a la protección y seguridad ambiental en una franja entre 10.00 mts del eje del tubo y en una longitud de 24.5 Kms donde no se pueden desarrollar ningún tipo de actividad que genere problemas de explosión del Gas Natural y que permitan la seguridad de la ciudadanía.

3.4.5. - SUELO DE PROTECCION AFECTACIÓN DEL SISTEMA VIAL RURAL (SP-Sv).

Son las franjas paralelas y colindantes con las vías del sistema primario, secundario y terciario, zonas de protección ambiental, en suelo privado, complementario al derecho de vía, cuyo objeto es posibilitar una ampliación, o paso de una red de servicio publico, que necesariamente debe constituirse en zona de forestación, su dimensión depende del tipo de vía y de las reglamentaciones específicas establecida por el municipio.

3.4.5.1.-SUELO RURAL DE PROTECCIÓN FRANJA SOBRE EL SISTEMA VIAL REGIONAL DEL PRIMER ORDEN O VÍAS DE LA RED NACIONAL. V-1:

30.00 mts de franja vial de una sola calzada de 7.30 mts de ancho de Calzada, 1.80 mts de Berma a cada costado de la calzada y 9.55 mts cada costado de franja de protección ambiental.

El sistema regional esta compuesto por dos vías la transversal San Diego Limite Con la Paz con una longitud de 30.42 Kms equivalente al 16,91% del sistema vial Municipal de Vía y une 3 Corregimientos con la cabecera municipal y con otros Municipios del Departamento.

3.4.5.2.-SUELO RURAL DE PROTECCIÓN, FRANJA SOBRE VÍAS DEL SEGUNDO ORDEN DEPARTAMENTALES. V-2:

20.00 mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 6.00 mts de calzada, 1.00 mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts a cada costado de franja de protección ambiental.

El sistema de vías departamentales esta compuesto por 17 tramos de Vías con un total de 85,20 Kms de longitud, equivalente al 47,36% del total del municipio, que unen a 7 corregimientos con el sistema vial regional y a la cabecera municipal.

3.4.5.2.-SUELO RURAL DE PROTECCIÓN, FRANJA SOBRE VÍAS DEL TERCER ORDEN O MUNICIPALES. V-3:

20.00 mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 6.00 mts de calzada, 1.00 mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts a cada costado de franja de protección ambiental.

i.-SUELOS DE PROTECCIÓN SOBRE EL SISTEMA DE VÍAS DEL TERCER ORDEN O RED MUNICIPAL. V-3-A, 20.00 mts de Franja vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 6.00 mts de calzada, 1.00 mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts cada costado de franja de protección ambiental.

Este sistema esta conformados por 29.01 Kms de vías equivalente al 16,13% de las vías del municipio y 3 tramos que unen a 2 corregimientos a la malla vial regional, departamental y la cabecera municipal.

ii.-SUELOS DE PROTECCIÓN SOBRE EL SISTEMA DE VÍAS DEL TERCER ORDEN O RED MUNICIPAL. V-3-B: 20.00 mts de Franja vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 6.00 mts de calzada, 1.00 mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts cada costado de franja de protección ambiental.

Este sistema esta conformados por 35.27 Kms de vías equivalente al 19.60 % de las vías del municipio y Siete tramos que unen a tres corregimientos entre sí y a la malla vial regional, departamental y la cabecera municipal.

iii.-SUELOS DE PROTECCIÓN SOBRE EL SISTEMA DE VÍAS DEL TERCER ORDEN O RED MUNICIPAL. V-3-C: 10.00mts de franja Vial o la franja vial existente que prevalece en una sola calzada de 4.00mts ancho de calzada, 0.50mts de berma a cada costado de la calzada y 2.50 mts libres a cada costado de la calzada de franja de protección ambiental.

Este sistema esta conformados por sin numero de vías que unen las fincas con los sistemas municipal, departamental y nacional y que deben inventariarse en el futuro.

3.4.6. - SUELO DE PROTECCION SISTEMA HIDRICO MUNICIPAL (SP-Sh).

Son los suelos de protección del sistema hídrico municipal paralelos a las rondas técnicas que ha sido reglamentado por el Código Nacional de Recursos Naturales (C.N.R.N.) y los sugeridos por el E.O.T. SAN DIEGO mediante el sistema de incentivos para las franjas de protección para los subsistemas primario, secundario y terciario municipal.

3.4.6.1.-SUBSISTEMA PRIMARIO O RIO CESAR (SP-Sh -P).

Una franja de protección total de 150.00mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio por el Código Nacional de Recursos Naturales y el E.O.T. SAN DIEGO de 90.00 mts por el sistema de incentivos municipales por protección de incentivo hídricos. El municipio presentará el respectivo proyecto.³⁰

3.4.6.2.-SUBSISTEMA SECUNDARIOS O RIOS DE LAS CUENCAS MUNICIPALES (SP-Sh -Ch).

Una franja de protección total de 120.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio y una franja sugerida por el E.O.T. SAN DIEGO de 60.00 mts por el sistema de incentivos municipales por protección del recurso hídrico para los ríos Tocaimo, Chririamo y Magiriamo.

3.4.6.3.- SUBSISTEMA TERCARIO O RIOS AFLUENTE DE LAS CUENCAS MUNICIPALES (SP-Sh-Ah).

Una franja de protección total de 90.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio y una franja sugerida por el E.O.T. SAN DIEGO de 60.00 mts por el sistema de incentivos municipales por protección del recurso hídrico están compuesta por los Río Gota Fría, Perú, Salao, Riecito.

3.4.6.4.- SUBSISTEMA CUARTERNARIO. SUBSISTEMA CUATERNARIO PARA QUEBRADA ARROYOS Y CAÑOS (SP-Sh -T).

Una franja de protección total de 60.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal y una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario de los predios.

3.4.6.5.-QUINTO SUBSISTEMA PARA CUERPOS DE AGUAS COMO LAGUNAS, HUMEDALES Y OTROS (SP-Sh-Ca).

Una franja de protección total de 100.00 mts de radio para todos los cuerpos de aguas naturales por el C.N.R.N. de obligatoriedad que se constituye en espacio público municipal.

3.4.6.6.- SUELO DE PROTECCIÓN POR LOCALIZACIÓN DE FUENTE DE ABASTECIMIENTOS DE LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES

Son los suelos donde se localizan las fuentes de captación de las aguas de ríos y quebradas a los acueductos de las cabeceras de San Diego y de los corregimientos de Media Luna, El Rincón y Tocaimo y áreas veredales convirtiéndose en área de interés

³⁰ Concertación CORPOCESAR No 21. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

estratégicas reglamentadas por la Ley 99 de 1994 y que deben localizarse y referenciarse en los planos oficiales. (Ver cartografía)³¹

3.4.6.7. SUELO DE PROTECCION POR LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS ESTRATEGICOS.

Son suelos que requieren protegerse por la localización de equipamientos estratégicos Para la municipalidad por los servicios que estos prestaran para las comunidades del área municipal, regional y nacional y que en la municipalidad encontramos los siguientes suelos.

i.- SUELO DE PROTECCION PARA PARQUE-GRANJA EXPERIMENTAL E INTEGRAL Se localiza sobre la vía principal de acceso a la cabecera municipal La Paz - San Diego.³²

ii.-SUELO DE PROTECCION PARA LOS CEMENTERIOS (SP-EsCm). Se localizarán en las áreas rurales del municipio de San Diego y 7³³ cabeceras corregimentales por ser equipamientos estratégicos y necesarios para el desarrollo de las actividades urbanas los cuales deben poseer unas franjas de protección de 30.00 mts arborizados a la redonda para protección de las viviendas aledañas y cumplir normas generales para su localización e las inmediaciones de las áreas urbanas. La referencia del cementerio de la cabecera urbana se hace en la clasificación del suelo urbano³⁴.

Se concerta que el municipio colocará la respectiva convención para la identificación del cementerio de Media Luna, y aclara la imposibilidad de colocar el área de protección por la ubicación del mismo y la carencia de espacio físico para tal fin.³⁵

iii.-SUELO DE PROTECCION PARA MATADEROS (SP- Mt).

Se localizarán en las áreas rurales del municipio de San Diego en las cabeceras corregimentales por ser equipamientos estratégicos y necesarios para el desarrollo de las actividades urbanas los cuales deben poseer unas franjas de protección de 50.00 mts arborizados a la redonda para protección de las viviendas aledañas y cumplir normas

³¹ Concertación CORPOCESAR No 22. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³² Concertación CORPOCESAR No 23. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³³ Concertación CORPOCESAR No 24.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³⁴ Concertación CORPOCESAR No 24.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³⁵ Concertación CORPOCESAR No 24.c. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

generales para su localización e las inmediaciones de las áreas urbanas y deben cumplir con las especificaciones generales en esta materia. (Ver cartografía)³⁶

3.4.6.8.-AREA DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO SOCIECONOMICO

i.-POR PRESENCIA DE AGUAS SUBTERRANEAS EN AREA RURAL). Son áreas que se localizan sobre suelos agroecológicos y que requieren de protección por la presencia de aguas subterráneas en la zona del valle aluvial del río Cesar y que deben protegerse para el control y el manejo adecuado de los acuíferos que deben ser reglamentados por la Autoridad Ambiental del departamento del Cesar para expedir las respectivas licencias de explotación de aguas subterráneas y que permitirían la posibilidad de suministrar agua para el desarrollo de la producción agrícola.

ii.-ÁREAS ESTRATÉGICAS³⁷ POR PRESENCIA DE CULTIVOS PERMANENTES EN AREA RURAL

Son áreas que se en la actualidad están ocupados por cultivos permanentes que tienen un periodo de vida productivas que son necesarios protegerlos para garantizar su producción estos se localizan en la zona rural de San Diego y están cultivados en Café, Cacao y/o Palma Africana

3.4.6.9.-AREA DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO ECOTURISTICO EN AREA RURAL (SP-Tur).

Son áreas que requieren de protección por el desarrollo de actividades turísticas en el área rural que permite el acceso a la recreación de parte de la población de la municipalidad y que por la afluencia del público y por las actividades que en ellas se desarrollan producto de la actividad turística generan impacto sobre el recurso hídrico del municipio, intervención sobre el suelo rural, y problemas sanitarios en el área rural. El municipio presentará el proyecto para reglamentar las actividades turísticas y sus restricciones³⁸.

3.4.6.10.-ÁREAS³⁹ DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DE LOS TUPES

Se localizan en el área rural del municipio y se caracteriza por ser áreas de interés estratégicos para el sector cultural municipal que deben preservarse por su patrimonio histórico municipal y nacional, localizan en margen norte de la plaza principal del

³⁶ Concertación CORPOCESAR No 25. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³⁷ Concertación CORPOCESAR No 26. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³⁸ Concertación CORPOCESAR No 27.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

³⁹ Concertación CORPOCESAR No 27.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

corregimientos de los tupes representados por la Hermita de Santana de Los Tupes construida a finales del siglo XVII por los Españoles como centro de adoctrinamiento.

3.5.-CLASIFICACION DEL SUELO URBANO

3.5.1.-SUELOS URBANOS SEGUN TRATAMIENTOS

El tratamiento o manejo diferenciado de uso y normas en las diferentes áreas de actividad y zonas enunciadas en la zonificación se hará con base en los aspectos demográficos y sociales: Estratificación social, población y densidad, aspectos económicos: Actividad económica, precios de la tierra y valorización. Y los aspectos físicos: Capacidad de la infraestructura vial y de servicios públicos, calidad de los suelos, equipamiento urbano, usos, accesibilidad, estado de la construcción, tipología de lotes, valores ambientales, urbanísticos, históricos y arquitectónicos.

3.5.2.-SUELOS EN AREA DESARROLLADA

Son los tipos de tratamientos que se deben desarrollara en el área desarrollada o actual según las tendencias actuales y futuras

3.5.2.1.TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO

Con este tratamiento están definidas las manzanas y predios que son objeto de protección y recuperación urbanística, ambiental y arquitectónica del centro de la cabecera municipal, que posee todos los servicios públicos domiciliarios y vías pavimentadas y que aquellas que han alcanzado es mas alto grado de consolidación de su uso y de su estructura física y ambiental (andenes o suelo municipal, antejardines, zonas verdes, alturas y volumetría de las edificaciones) por lo tanto se debe restringir las modificaciones de las estructuras existentes y regulando las nuevas construcciones para que no deterioren todo el conjunto.

3.5.2.2.-TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO

Son zonas de mejoramiento urbanística son e aquellas que posee servicios públicos domiciliarios y vais pavimentadas y que estan en proceso de consolidación de sus estructuras y consolidación de su uso y de su estructura física y ambiental (andenes o suelo municipal, antejardines, zonas verdes, alturas y volumetría de las edificaciones) susceptibles de mejorar hacia el futuro

3.5.2.3.-TRATAMIENTO DE HABILITACION

El tratamiento de Habilitación, esta dado para zonas y barrios de la ciudad que no tienen su infraestructura completa poseyendo servicios públicos pero carecen de vías pavimentadas y que están en proceso de consolidación y se localizan áreas o lotes vacíos

3.5.2.4.-TRATAMIENTO DE REDESARROLLO.

El Tratamiento de Redesarrollo es el indicado para aquellas áreas que por su total inadecuación en cuanto a usos y estructuras requieren de una política que propicie el desarrollo de nuevas funciones dentro del área, para evitar o detener procesos de deterioro físico o ambiental y lograr el mejoramiento del nivel de vida de los moradores y el aprovechamiento intensivo de la infraestructura existente de servicios.

Se aplicará igualmente este tratamiento en las áreas desarrolladas que deban ser sometidas a un proceso parcial o total de demolición para dar paso a elementos constitutivos del Sistema de Espacio Público.

3.5.2.5. TRATAMIENTO DE URBANIZACIÓN Y DESARROLLO PRIORITARIO.

Este tratamiento se asigna para zonas de la cabecera Municipal que se encuentran dentro del suelo urbanizado y que tienen disponibilidad inmediata de servicios públicos y toda la infraestructura vial. Estos terrenos según la Ley tienen dos años para desarrollarse, es decir, para que la tierra urbana cumpla con su función social.

3.5.3.-TRATAMIENTOS PARA SUELOS EN AREAS DE EXPANSION

Son los tipos de tratamientos que se deben desarrollar en las futuras áreas que se incorporaran al desarrollo urbano y dependen de su disponibilidad de servicios públicos domiciliarios

3.5.3.1.-TRATAMIENTOS EN SUELO DE EXPANSION.

EN concordancia con la Ley 388, se trata de los suelos que se incorporarán al suelo urbanizado mediante el desarrollo programado prioritario o concertado. Suelos que en la ciudad de San Diego están gobernados por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

i.-SUELO DE EXPANSION CON TRATAMIENTO DE DESARROLLO PROGRAMADO PRIORITARIO.

Zonas que están determinadas por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado como primera etapa del Plan y que tienen disponibilidad inmediata de servicios públicos. Corresponden a 23,00 y al 7.81% del total del suelo Municipal y están localizadas en mayor proporción en las zonas oriental y centroccidente y sur oriente de la cabecera municipal.

i.-SUELO DE EXPANSION CON TRATAMIENTO DE DESARROLLO PROGRAMADO CONCERTADO. Zonas determinadas por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado como de segunda y tercera etapa; por consiguiente, deben concertar con EMPOSANDIEGO o con la empresa administradora del alcantarillado y del acueducto, la construcción de redes de alcantarillado para habilitar los terrenos ubicados dentro de esta categoría. En este tratamiento se están 44,33 que corresponden al 15.07% del total de la cabecera Municipal y se concentra en la zona nororiental, suroccidente, occidente y noroccidente de la cabecera municipal.

3.5.4.-CLASIFICACION DEL SUELO DE PROTECCIÓN (SP).

Son suelos localizados dentro del perímetro sanitario de la cabecera Municipal y que bajo ninguna circunstancia o pueden ser objeto de urbanización.

3.5.4.1.-SUELO DE PROTECCION SISTEMA HIDRICO DEL RIO CHIRAIMO (SP-shChi).

- Es la franja de protección total de 50.00mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 20.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio por el Código Nacional de Recursos Naturales que se localizan área urbana Municipal bordeando el río Chiraimo y sobre parte del parque recreativo y del área deportiva cuyo uso será para la protección y puede ser arborizados con vegetación natural o artificial y pueden disponer de equipamientos urbanos de tipo recreativo. (Falta incluir norma, ver concertación número 21).⁴⁰

3.5.4.2.-SUELO DE PROTECCION SISTEMA DE LAS ACEQUIAS (SP-C-Ac).

- Son las áreas de aledaños a los cauces de Los Acequias que cruzan la cabecera en la zona norte la del parque recreativo y la acequia San Diego y que son objeto de protección ambiental en una franja entre 5.00 en área desarrollada y 20.00 mts desde su eje en las áreas de expansión. (Ver en el componente urbano numeral 10.4 (Planes parciales y el macroproyecto las acequias).⁴¹

3.5.4.3.-SUELO DE PROTECCIÓN REDES ELECTRICAS (SU-Re).

Se trata de las franjas que es preciso conservar, debajo de las redes de alta tensión. En esta franja no es permitido construir ningún tipo de edificación. Cartografía⁴²

⁴⁰ Concertación CORPOCESAR No 28. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴¹ Concertación CORPOCESAR No 29. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴² Concertación CORPOCESAR No 30. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

- **Línea de Alta Tensión 220 Kv:** son áreas de protección que deben poseer las redes eléctricas de 220Kv, en área urbana en una Franja de protección de 32.00 Mts.
- **Línea Baja Tensión de 110 Kw:** Se deben proteger con una franja de protección de 20.00mts.

3.5.4.4.-SUELO DE PROTECCIÓN REDES DE ACUEDUCTOS (SU-Ra). Se trata de las franjas que es preciso conservar, encima de las redes de Mayores diámetros que permitan reparaciones o ampliaciones en una franja de 5.00 del eje de la tubería donde no es permitido construir ningún tipo de edificación menos edificaciones residencial. En los estudios de pre-inversión realizados (Corpes Costa Atlántica), esta la información respectiva.⁴³

3.5.4.5.SUELO DE PROTECCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO (SU-RaI). Se trata de las franjas que es preciso conservar, encima de las redes de Alcantarillados Colectores de mayores Diámetros y emisarios finales en esta franja de 7.00 Mts donde no es permitido construir ningún tipo de edificación menos edificaciones residenciales. En los estudios de pre-inversión realizados (Corpes Costa Atlántica), esta la información respectiva⁴⁴

3.5.4.5.-SUELO DE PROTECCIÓN REDES DE GAS DOMICILIARIOS (SURGd).

Se trata de las franjas que es preciso conservar, encima de las redes Maestras en una franja de 10.00 Mts del eje de la tubería para protección y seguridad donde no es permitido construir ningún tipo de edificación. (Cartografía)⁴⁵

3.5.4.6.-SUELO URBANO DE PROTECCIÓN: FRANJA SOBRE EL SISTEMA VIAL REGIONAL DEL SEGUNDO ORDEN O VÍAS DE LA RED DEPARTAMENTAL (V-2): Son suelos adyacentes a la red vial Departamental con 20.00 mts de franja vial o la franja existente que prevalece con área para una sola calzada de 7.00 mts de ancho de Calzada, 3.00mts de Area Municipal y 8.50 mts cada costado de franja de Municipal y área de antejardín.⁴⁶

3.5.4.7.-SUELO URBANO DE PROTECCIÓN FRANJA SOBRE EL SISTEMA VIAL MUNICIPAL O VÍAS DE LA RED TERCIARIA (V-3): Son suelos adyacentes a la red vial Municipal con 20.00 mts⁴⁷ de franja vial de una sola calzada de 7.00 mts de ancho de Calzada, 3.00mts de Area Municipal y 8.50 mts cada costado de franja de Municipal y área de antejardin.

3.5.4.8.-SUELO DE PROTECCION POR RESTRICCIONES SANITARIAS. (SPrs-Dr).

⁴³ Concertación CORPOCESAR No 31. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴⁴ Concertación CORPOCESAR No 32. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴⁵ Concertación CORPOCESAR No 33 y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴⁶ Concertación CORPOCESAR No 34. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴⁷ Concertación CORPOCESAR No 35. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

Son suelos que poseen restricciones sanitarias por la presencia de infraestructura de servicios públicos que necesitan áreas de protección para la localización de actividades residenciales cercanas y que en la municipalidad encontramos la siguiente clasificación. Se precisa que la norma urbanística contiene la estrategia para hacer realidad esta propuesta.⁴⁸ (Cartografía).⁴⁹

El municipio aclara que las normas generales a las cuales se hace referencia corresponde a las establecida por DNP, las cuales se referenciarán en el respectivo texto.⁵⁰

i.- SUELO DE PROTECCION PARA LOS CEMENTERIOS (SP-EsCm). Se localizan en las áreas urbana de la cabecera del municipio de San Diego y que por ser equipamientos estratégicos y necesarios para el desarrollo de las actividades urbanas los cuales deben poseer una franjas de protección de 30.00 mts arborizados a la redonda para protección de las viviendas aledañas y cumplir normas generales para su localización en las inmediaciones de las áreas urbanas.

| AREAS SUELO MUNICIPAL | | | |
|------------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------|
| No | SUELO | AREA | % |
| | | Has | |
| 1 | Area Urbanas | 294.14 | 0.45 |
| | Subtotal | 294.14 | 0.45 |
| 2 | Cabeceras corregimentales | 497.95 | 0.76 |
| 3 | Suburbana | 28.78 | 0.04 |
| | Subtotal | 526.73 | 0.81 |
| 4 | Protección laguna | 126.4 | 0.19 |
| 5 | Protección Gasoducto | 234.39 | 0.36 |
| 6 | Protección Vial | 390.26 | 0.60 |
| 7 | Protección Aguas Subterráneas | 23650.25 | 36.32 |
| | Subtotal | 24401.3 | 37.47 |
| 8 | Area Rural | 40021.95 | 61.46 |
| | Subtotal | 40021.95 | 61.46 |
| | TOTAL MUNICIPIO | 65117.72 | 100.00% |
| | FUENTE: E.O.T. SAN DIEGO | | |

⁴⁸ Concertación CORPOCESAR No 36. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁴⁹ Concertación CORPOCESAR No .36.a. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁵⁰ Concertación CORPOCESAR No .36.b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

4.-LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

4.1.-AREAS DE PRODUCCIÓN CON VOCACIÓN AGRÍCOLA⁵¹.

Las áreas de producción con vocación agrícola se localizan en la zona Plana del valle aluvial del Río Cesar en los suelos de vocación agrícolas con 32868,00 Has equivalentes al 50,47% del territorio Municipal las áreas de vocación pecuarios equivalen a 3841,45 Has equivalentes al 5,90 % de la rea municipal sobre el área plana y aledañas a las agrícolas donde se desarrollaran acciones tendiente al mejoramiento de las condiciones de la producción mediante la educación para la producción mediante la asistencia técnica a el pequeño productos, capacitación sobre nuevas tecnologías , incentivar la reconversión del uso para la utilización racional según r su vocación para logra mejores niveles de productividad, para genera mejores condiciones del uso de tierra en todas las épocas de años y mejorar la producción mediante cultivos con riegos y gestión para de estudios de factibilidad para proyectos con soporte en estudios de mercadeos para lograr garantizar la venta del productos cosechados

4.2.-AREAS DE VOCACIÓN FORESTALES y RESERVAS.⁵²

Son áreas de vocación forestal y de reservas según las ares agroecologiacs homogéneas que se localizan en el área plana del municipio y de la vocación forestal sobre las estribaciones de la serranía de Perijá con una extensión de 28.408,23 Has equivalente al 32.74.00 % del área municipal y por las condiciones de climatológicas favorables permiten la producción agroforestal de cultivos de pancoger como ,café, aguacate, cacao etc. y con acciones tendientes a la recuperación del Bosque natural con acciones de concertación del campesinado para promover la recuperación natural y establecer condiciones par al utilización racional de estas área que permitan continuar la recuperación del macizo montañoso de la serranía del Perijá por los que se realizaran los convenios interadministrativo necesarios para la concertación de acciones para logra tal fin.

⁵¹ Concertación CORPOCESAR No .37. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁵² Concertación CORPOCESAR No .37. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

| AREAS AGROECOLOGICAS HOMOGENEAS | | | | |
|--|----------|-------------|---------------------|---------------|
| No | | TIPO | AREA Has | % |
| 1 | AGRICOLA | Cj | 24.309,43 | 37,33 |
| | | Cn | 1.548,51 | 2,38 |
| | | Mg | 7.010,10 | 10,77 |
| 2 | PECUARIO | Cp | 1.840,26 | 2,83 |
| | | Cu | 2.001,19 | 3,07 |
| 3 | FORESTAL | Cv | 4.902,80 | 7,53 |
| | | Kv | 3.075,64 | 4,72 |
| 4 | RESERVA | Cx | 17.410,67 | 26,74 |
| | | W | 3.019,12 | 4,64 |
| TOTAL AREAS | | | 65.117,72 | 100,00 |

FUENTE: CORPOICA CESAR

Se recomienda las necesidades de desarrollar estudios tendientes a localizar los potenciales mineros, tecnificación de la producción, caracterización y evaluación de la geología y depósitos existentes y legalización y organización de proyectos que permitan incorporar nuevas áreas mineras al desarrollo del municipio.

Para las área de explotación de gravas y arenas sobre el río Cesar se propone la explotación artesanal previo concepto de corpopesar y las restricción de la extracción mecanizada que va en va en deterioro irracional del lecho de río.

5.-LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.

5.1.-AREAS DE SEQUIAS

En la municipalidad se localizan dos zonas de sequía en el mes de enero por las estas áreas se localizan las áreas de inundación, áreas de sequías alta en el mes de enero en 4015,10 en los corregimientos de Los Tupes, la mayor parte de las Pitillas y parte de la cabecera Municipal en especial el área urbana.⁵³

Las áreas de sequía moderada se localizan en 25.289,74 Has equivalentes al 38,84 % de Territorio municipal en el sur de las pitillas, parte de la cabecera Municipal, el corregimiento de las Flores y los brasiles áreas cuya característica especial son la escasa vegetación y la existente en su mayoría es xerofítica.

| AMENAZAS NATURALES | | | |
|--------------------|---------------------------------|-------------|-------|
| No | TIPO DE AMENAZAS | AREA Has | % |
| 1 | Sequía Alta en mes de Enero | 4015,10 | 6,17 |
| 2 | Sequía Moderada en mes de Enero | 25.289,74 | 38,84 |
| SUBTOTAL | | 29.304,84 | 45,00 |
| AREA MUNICIPIO | | 65117,72 | |

FUENTE E.O.T. SAN DIEGO

5.2. Inundaciones.

El municipio de San Diego en su parte rural presenta inundaciones en una zona de sur del corregimiento de Los Brasiles en un área no determinadas que requieren de estudios para su georeferenciación y que se encuentran en el área rural sin poner en riesgo vidas humanas.⁵⁴

⁵³ Concertación CORPOCESAR No .38 y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

⁵⁴ Concertación CORPOCESAR No .39.a y b. y concepto del Consejo de Planeación Municipal.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE SAN DIEGO**

COMPONENTE GENERAL

DOCUMENTO TÉCNICO FINAL

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----------|
| DOCUMENTO TÉCNICO FINAL..... | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CONSEJO DE GOBIERNO Y AUTORIDADES MUNICIPALES | 3 |
| EQUIPO TÉCNICO..... | 4 |
| MARCO LEGAL..... | 5 |
| "LEY 388 DE 1997, POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9A. DE 1989, Y LA LEY 3A. DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 5 |
| DECRETO NÚMERO 879 DEL 13 DE MAYO DE 1998 | 8 |
| DECRETO 540 DE 1998 | 10 |
| DECRETO NÚMERO 151 DE 1998..... | 11 |
| DECRETO 1507 DE 1998..... | 11 |
| DECRETO 1504 DE 1998..... | 11 |
| DECRETO NÚMERO 1420 DE 1998..... | 11 |
| DECRETO 1052..... | 11 |
| JUNIO 10 DE 1998 | 11 |
| DECRETO 150..... | 11 |
| ENERO 21 DE 1999..... | 11 |
| LEY 507 | 11 |
| JULIO 28 DE 1999..... | 11 |
| LEY 546..... | 12 |
| DICIEMBRE 23 DE 1999..... | 12 |
| LEY DE VIVIENDA | 12 |
| DECRETO LEY 955..... | 13 |
| DE MAYO 26 DEL 2000..... | 13 |
| NORMATIVIDAD DEL NIVEL NACIONAL:..... | 13 |
| 1.1.-ANTECEDENTES PROGRAMÁTICOS EOT (PDM 2000) | 15 |
| 1.2.-OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL..... | 15 |
| 1.3.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 15 |

| | |
|---|-----------|
| 14.-ESTRATEGIA GENERAL..... | 15 |
| 2.-COMPONENTE GENERAL ESTRATEGICO | 16 |
| 2.3.-EL COMPONENTE GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:..... | 17 |
| 2.4.-PROSPECTIVA TERRITORIAL..... | 17 |
| 2.5.-DISEÑO DE ESCENARIOS..... | 17 |
| 2.5.1.-Escenario Tendencial (Territorio actual):..... | 17 |
| 2.5.2.-Escenarios Alternativos (Territorio deseado):..... | 17 |
| 2.5.3.-Escenarios Concertados (Territorio posible):..... | 18 |
| 2.6.-SISTEMA FUNCIONAL..... | 18 |
| 2.7.1.-Formulación de Estrategias..... | 21 |
| 2.8.-DIMENSIÓN CULTURAL..... | 24 |
| 2.9.-DIMENSIÓN SOCIAL..... | 24 |
| 2.10.-DIMENSIÓN ECONÓMICA..... | 26 |
| 2.10.1.-DIMENSIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVA..... | 28 |
| 2.11.-PROPÓSITO GENERAL DEL E.O.T. | 29 |
| 2.12.-VISIONES DEL TERRITORIO DESEADO POR DIMENSIONES, ATRIBUTOS Y SECTORES | 29 |
| 2.12.1.-VIVIENDA (Atributo)..... | 29 |
| 2.12.2.-ESPACIO PÚBLICO (Atributo)..... | 30 |
| 2.12.3.-EDUCACIÓN (Dimensión)..... | 30 |
| 2.12.3.-SALUD (Dimensión Social)..... | 31 |
| 2.12.4.-SERVICIOS PÚBLICOS (Atributo)..... | 31 |
| 2.12.5.-ALCANTARILLADO (Atributo)..... | 31 |
| 2.12.6.-MEDIO AMBIENTE (Dimensión)..... | 32 |
| 2.12.7.-AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Dimensión Económica) | 32 |
| 2.12.8.-INDUSTRIA (Dimensión Económica)..... | 32 |
| 2.12.9.-ÁREA METROPOLITANA (Visión Urbano-Regional) | 33 |
| 2.12.10.-VÍAS, ELECTRIFICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL (Atributos) | 33 |
| 2.12.11.-EMPLEO (Dimensión Económica)..... | 33 |
| 2.13.-PARTE ESTRUCTURANTE – FORMULACIÓN EOT..... | 34 |
| 2.13.1.-DIMENSIÓN AMBIENTAL..... | 34 |
| 2.13.2.-La Dimensión Ambiental en el Plan de Desarrollo Nacional 1998-2002 | 38 |
| 2.13.3.-DIMENSIÓN CULTURAL..... | 39 |
| II.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 40 |
| 2.13.4.-POBLACION | 42 |
| 2.13.5.-DIMENSIÓN ECONÓMICA..... | 45 |
| 2.13.6.-DIMENSIÓN POLÍTICO - ADMINISTRATIVA | 48 |
| 2.14.-PROPUESTAS ESTRUCTURANTES | 50 |
| 2.14.1.-ESTRATEGIA Y POLÍTICA PARA DESARROLLO URBANO..... | 50 |
| • OBJETIVO GENERAL..... | 52 |
| • OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 52 |
| 3.-CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL..... | 59 |
| 3.1. CLASIFICACIÓN SEGÚN LA LEY 388/97. | 59 |
| 3.2.-SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL (SU _{SN})..... | 59 |
| 3.2.1.-SUELO URBANO DESARROLLADO (SU _d)..... | 60 |
| 3.2.2.-SUELO DE EXPANSION URBANA DEL SEGUNDO NIVEL. (SU-Exp)..... | 60 |
| 3.2.3. SUELOS RURALES SUBURBANOS..... | 60 |
| 3.3.-CLASIFICACION DEL SUELO RURAL..... | 61 |

| | |
|--|-----------|
| 3.3.1. DEFINICION SUELO RURAL..... | 61 |
| 3.3.2.-CLASIFICACION DEL SUELO RURAL EN ZONAS AGROECOLOGICA..... | 61 |
| ❖ SUELOS FORESTAL KV, EN ÁREA DE RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL KV-AREN | 66 |
| 3.4.-SUELOS RURALES DE PROTECCION(SP)..... | 68 |
| ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGO NO MITIGABLE, PARA LA LOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, TIENE RESTRINGIDA LA POSIBILIDAD DE URBANIZARSE..... | 68 |
| 3.4.5.- SUELO DE PROTECCION AFECTACIÓN DEL SISTEMA VIAL RURAL (SP-Sv)..... | 70 |
| 3.4.6.- SUELO DE PROTECCION SISTEMA HIDRICO MUNICIPAL (SP-Sh)..... | 71 |
| ii.-AREAS DE PROTECCIÓN POR PRESENCIA DE CULTIVOS PERMANENTES EN AREA RURAL | 74 |
| 3.5.-CLASIFICACION DEL SUELO URBANO..... | 75 |
| 3.5.1.-SUELOS URBANOS SEGUN TRATAMIENTOS..... | 75 |
| 3.5.2.-SUELOS EN AREA DESARROLLADA..... | 75 |
| 3.5.3.-TRATAMIENTOS PARA SUELOS EN AREAS DE EXPANSION..... | 76 |
| 3.5.4.-CLASIFICACION DEL SUELO DE PROTECCIÓN (SP)..... | 77 |
| 4.-LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES..... | 80 |
| 4.1.-AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA..... | 80 |
| 4.2.-AREAS FORESTALES Y RESERVAS..... | 80 |
| 5.-LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. | 82 |
| 5.1.-AREAS DE SEQUIAS..... | 82 |
| 5.2. INUNDACIONES. | 82 |
| PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL..... | 83 |